

# TEOLOGIA Y METODO EN EL PROBLEMA SOBRE LA NATURALEZA DE LA CORREDENCION MARIANA \*

por ENRIQUE DEL SDO. CORAZON O. C. D.

SUMMARIUM.— I) *Thema atque terminologia imprimis determinatur.*

II) *Sinthesis quaestionis atque norma methodologica ad eam tractandam praecise stabilitur;*

III) *Expositio doctrinalis. Sensus redemptionis quoad eius elementa essentialia. De natura corredemptionis: termini et status quaestionis:*

1.—*Corredemptio quatenus "cooperatio" V. Mariae in opus redemptionis generis humani; sententiae theologorum et determinatio huius cooperationis.*

2.—*Analysis corredemptionis marialis, quatenus consideratur opus redemptivum ex analogia cum opere redemptivo Christi. Determinatio actionis corredemptricis eiusdemque sensus soteriologici. Eligitur aspectus sacrificialis, cuius momenta et valor supernaturalis determinantur.*

*Conclusio.*

## I.—TEMA Y NOMENCLATURA

### 1) *Tema.*

a) Determinar con exactitud y precisión la naturaleza de la corrección mariana, sin dejar lugar a futuras ambigüedades, sería una grande adquisición para la mariología de hoy. Se habría resuelto una de sus cuestiones fundamentales, que podría ser decisiva en la ciencia mariológica contemporánea. Lo mismo que en otro tiempo lo fueron la maternidad divina y la inmaculada. Tan fundamental aparece hoy la corrección,

---

(\*) Este trabajo fue leído en el Congreso Mariológico, celebrado en La Coruña, 6 al 11 de setiembre (1960), con motivo de la Coronación solemne de la Virgen del Rosario, Patrona de la ciudad.

«Salmanticensis», 8 (1961).

en sentido soteriológico, como la misma maternidad divina, ya que la maternidad divina, por ser soteriológica también, está ordenada a la corredención, constituyendo la preparación adecuada de la Corredentora. Misión y oficio que definen la persona de la Virgen María.

La corredención, por lo demás, no es una gracia aislada, ni de tal modo singular e independiente, que podamos prescindir de ella al estudiar o considerar la persona de María. Corredentora indica un destino, una finalidad. Siempre el fin es más excelente que los medios (al menos en cuanto fin), si bien en este caso —en virtud de un principio teológico, tan sabiamente utilizado por los teólogos escolásticos en un problema metodológicamente parecido al nuestro: *causae sunt ad invicem causae*—, fin y medios tienen una interferencia sobrenatural, que casi les identifica. Son causa y causado bajo diferente consideración. Maternidad divina y corredención quedan elevadas así a un mismo plano de dignidad y en una misma orientación terminal.

Más aún. El tema sobre la naturaleza de la corredención no afecta solamente al campo de la mariología. Tiene una repercusión profunda en todo el dogma católico, porque se relaciona íntima e inmediatamente con una de las verdades fundamentales de nuestra religión y de la teología: con el dogma de la redención. *Uno es el Mediador-Redentor* —dice San Pablo a Timoteo— *entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, que se entregó como precio por todos* (1 Tim., 2, 5). Un Redentor, una redención. Querer incluir las obras espirituales de la Virgen María en el precio de la redención, y asociar su persona a la persona de Jesús en cuanto Redentor, ¿no parece cambiar, alterar, modificar el sentido del dogma en sus elementos esenciales, tal como lo propone el Apóstol? Y sin embargo, el dogma permanece inalterable.

Con esto, dignidad de la Corredentora por su cualidad de Madre de Dios y misión en el campo de la soteriología, no hemos querido más que poner de relieve, muy sucintamente, la importancia teológica de esta cuestión, reconocida por todos los mariólogos.

b) Ahora bien; al buscar la solución definitiva de este problema, hemos de tener en cuenta que ésta no ha de depender del juicio, o de la apreciación de un teólogo. La base de las divergencias doctrinales y teóricas en este caso (a las que nos referiremos más adelante) es la diferente interpretación, o valoración de los textos escriturísticos y de los documentos del Magisterio de la Iglesia. Textos y documentos que, si son enteramente diáfanos y precisos en afirmar la existencia de una corredención —en cuanto ésta significa en general la asociación de la Virgen a la obra redentora—, justifican por su imprecisión las diferentes y aún contrarias

interpretaciones en el problema de su naturaleza. Esto quiere decir que la solución, en última instancia, ha de darla el Magisterio auténtico de la Iglesia, interpretando y valorando sus propios documentos. El teólogo puede y debe ir preparando el camino, suministrando elementos de juicio, que vayan dando claridad y precisión al problema. Este es, por lo mismo, nuestro intento <sup>1</sup>.

Por lo demás, creemos que acerca de la corredención en sentido doctrinal está casi todo dicho <sup>2</sup>. Se han ensayado teorías desde diferentes puntos de partida <sup>3</sup>. Se han propuesto soluciones, tomando como base la doctrina de la Escritura y del Magisterio <sup>4</sup>. Se han enumerado los modos de

1. No comparto la actitud de algunos teólogos, excesivamente aprioristas, que quieren definir el sentido de esta cuestión en fuerza de las exigencias de la especulación teológica. Creemos que fundamentalmente la solución del problema ha de tener un signo positivo. Por lo demás, ¿se puede llegar a determinar la existencia y la naturaleza de la corredención en fuerza de los solos principios especulativos? No quiero decir que se trate de un problema de exclusivismo: es más bien de preferencia. Pero, aún así, creo que ésta la tienen los datos positivos.

2. Pueden verse los diversos manuales de Mariología y algunos estudios generales: ALDAMA, J. A., *Mariología, seu de Matre Redemptoris*, en *Sacrae Theologiae Summa*, III, BAC, Madrid, 1956, 422-447; ALASTRUEY, G., *Mariología, sive tractatus de Beatissima Virgine Maria Matre Dei*, II (Vall.soleti, 1941), 1-132. BERTETTO, D., S. D. B., *Maria nel Dogma Cattolico. Trattato di Mariologia*, sec. edit. (Torino, 1955) 530-590. MERKELBACH, Enrique Maria, O. P., *Mariología* (Bilbao, 1954), 437-463. ROSCHINI, G. M., *La Madre de Dios según la fe y la teología*, I (Madrid, 1955) 469-562. *Estudios Marianos*, XIX (1958) *Aima Socia Christi* (Acta I Congressus internationalis mariologici, Romae, 1950 celebrati), II *De Mediatione B. V. Mariae in gratiarum acquisitione et distributione* (Romae, 1952). DILLENSCHEIDER, C., *Le Mystère de la Coredeemption mariale, Théories nouvelles* (Paris, 1951). LENNERZ, H., S. J., *De Beata Virgine tractatus dogmaticus* (Romae, 1957) 231-289. En estas obras puede verse la bibliografía más importante en esta cuestión, de la que citaremos en el curso de nuestra exposición los estudios de mayor significación histórica y doctrinal. Ver también, BARAUNA, G., O. F. M., *De natura corredemptionis in theologia hodierna* (Roma, 1959).

Redactado ya esté trabajo en su mayor parte, ha llegado a nuestras manos una importante publicación sobre la corredención mariana, de la que no hemos querido servirnos, para no alterar nuestro esquema, y que deberá ser tenida en cuenta en estudios posteriores. Nos referimos al vol. IV de las Actas del Congreso Mariano Internacional, celebrado en Lourdes, en el mes de setiembre de 1958 y que recoge los trabajos presentados por la Sección Canadiense. *Maria et Ecclesia*. Vol. IV: *Cooperatio Beatae Virginis Mariae ad Christi redemptionem*. Romae, Academia Mariana Internationalis, 1959. XI-538 pp.

Dignos de notarse son los estudios del P. E. LAMIRANDE, O. M. F., sobre las diversas opiniones teológicas acerca de la naturaleza de la corredención, a pesar de que todos admiten su existencia. De estilo positivo son los estudios de W. SEBASTIAN, O. F. M. (sobre los santos Padres), de D. UNGER, O. F. M. (sobre San Ireneo), de A. SPINDELER (sobre San León Magno). De carácter especulativo son los estudios del P. ILDEFONSO DE LA INMACULADA, O. C. D.; del P. B. KOROSAK, O. F. M.: (inspirado en la teoría del P. F. HÜRT, S. J.; de que hablaremos más adelante), y del P. J. ALFARO, S. J., que adelanta muy poco sobre la teoría de KOESTER. Otros teólogos se ocupan del mérito corredentivo de Maria: R. GAUTHIER, C. S. C., A. FERLAND, P. S. S.; R. GARRIGOU-LAGRANGE. Otros estudios tratan más directamente el tema de corredención subjetiva.

3. Así las teorías de LENNERZ-GOOSSENS, sobre la corredención solamente mediata; la teoría puramente corredencionista; las teorías de HÜRT, desde el punto de vista jurídico; de KOESTER-RUPPRECHT, desde el concepto de alianza, de que hablaremos más adelante. Así también la teoría del *consensus*, que es completada con el elemento, más importante y profundo, de la *compassio*.

4. RABANOS, R., *La Corredención de Maria en la Sagrada Escritura*, Est. Mar. (1953)

la corredención y se ha explicado su sentido por analogía con los modos comunes de la redención obrada por Jesucristo <sup>5</sup>. Se han abordado también los problemas históricos más fundamentales <sup>6</sup>.

Ante esto, no podemos tener la pretensión de ser originales. Ni creemos que pueda tenerla hoy ningún teólogo en este terreno. Tal vez la labor más meritoria sea ir recogiendo y aprovechando las adquisiciones ya logradas, ponderar ideas, ordenarlas, estructurarlas y elaborar con ellas una explicación o un sistema. Cabe también aquí una originalidad, si no de doctrina, si al menos de método y de estructura.

c) Es claro que al estudiar la naturaleza de una cosa, de una entidad, de un misterio, hay que dar por supuesta, o por probada su existencia. El análisis de los elementos esenciales recae necesariamente sobre el ser mismo, que se supone existente.

Es evidente por demás, que aquí no debemos proceder en un orden hipotético: estudiar la naturaleza de un misterio, que podría existir... Debemos, pues, dar por supuesta la existencia de la corredención en sí misma.

Ahora bien: la interferencia existencia-naturaleza de una cosa, crea a veces un problema complejo, sobre todo en elementos de orden sobrenatural; porque en casos particulares y concretos, la naturaleza determina la existencia misma de la cosa.

9-59. PEINADOR, M., C. M. F., *Maria asociada a la obra redentora. Estudio sintético de mariología bíblica* (con información bibliográfica al respecto) Est. Mar. (1958) 13-43.

ALDAMA, J. A., S. J., *Posición actual del Magisterio eclesiástico en el problema de la Corredención*, Est. Mar., (1958) 45-75. BITTREMIEUX, J., *Adnotationes circa doctrinam B. M. Virginis Corredemptricis in documentis R.R. Pontificum*, EphThLov., (1939) 745-778; CAROL, J. B., *Romanorum Pontificum doctrina de B. V. Co-redemptrice*, Marian. (1947) 3-63. Id. *Pio XII e la Corredenzione di Maria*, Marian. (1939) 361-64. CRISOSTOMO DE PAMPLONA, O. F. M. Cap., *La Corredención mariana en el Magisterio de la iglesia*, Est. Mar. (1943) 89-110. GREGORIO DE JESUS CRUCIFICADO, O. C. D., *La Corredención, o Asociación de Maria con Cristo en la "Munificentissimus"*, Est. Mar. (1952) 157-168. LILLET, L., S. D. B., *La Corredenzione mariana nel magistero del Papa Pio X* (Torino, 1951). SEILLER, H., *Corredemptrix. Theologische Studie zur lehre der letzten Päpste über die Mutterlöserschaft Mariens* (Romae, 1939).

Sobre ambas fuentes de la revelación, puede verse amplia bibliografía en CAROL, J. B., *De Corredemptione B. Mariae Virginis*, Civ. Vaticana (1950) 9-42.

5. CUERVO, M., *La cooperación de Maria en el misterio de nuestra salud debe ser concebida analógicamente a la acción de Jesucristo*, Est. Mart. (1943) 111-141; Id., *La gracia y el mérito de Maria en su cooperación en la obra de nuestra salud*, CiTom (1938) 87-104; Id., *Cuestiones particulares sobre el mérito de Maria*, CiTom (1939) 305-337; Id., *Sobre el mérito corredentivo de Maria*, Est. Mar. (1942) 325-352; Id., *Comentarios a la "Suma Teologica". Tratado del Verbo Encarnado*, XI, (BAC, Madrid, 1960). Intro. a la q. 26: *La Corredención Mariana: Naturaleza de la Corredención*, pp. 946-957. DRUWE, E., S. J., *La Mediation universelle de Marie*, en Marie, I (1949) 417-572 (amplia bibliografía en 570-571). LLAMERA, M., O. P., *El mérito maternal corredentivo de Maria*, Est. Mar. (1951) 83-140. Véase los resúmenes doctrinales en los manuales, con buena bibliografía: ALDAMA, J. A., S. J., *Mariología*, I. c., 439-447; ROSCHINI, G. M., *La Madre de Dios*, I: c., 544-562:

6. DRUWE, E., S. J., I. c.; ALDAMA, *Mariología*, 427-430, con abundante bibliografía.

Así ocurre en el misterio de la Encarnación, en cuanto es misterio de la unión hipostática y así ocurre también en el caso presente. De ahí que el estudio de la naturaleza de la corredención, no pueda presuponer absolutamente su existencia, porque sería caer en un círculo vicioso: dar por probado lo que se quiere probar.

Efectivamente. Nadie niega que la Virgen María sea corredentora, juntamente con Jesús; que haya cooperado con él a la obra de la redención y liberación espiritual del género humano. Sin embargo, no todos los autores admiten que sea corredentora en sentido *objetivo*, ni que haya cooperado *inmediatamente* a la obra de la adquisición de las gracias para los hombres.

Podríamos preguntarnos ahora, si la corredención *mediata*, o solamente *subjetiva*, que defienden algunos mariólogos, es en realidad corredención. Nosotros creemos que no. Y elegimos esta solución, porque nos fundamos en un concepto determinado de corredención, un concepto que está definido por su misma naturaleza. De aquí que juzguemos que no hay más corredención verdadera que la *inmediata* y *objetiva* y que rechazar esta equivaldría a rechazar simplemente la existencia misma de la corredención. De aquí se ve que al no admitir un modo especial de la corredención (como sucede en el caso de la unión hipostática), se puede negar su misma existencia.

En fuerza de esto: ¿qué sentido tiene el tema que hemos de estudiar?, ¿a qué equivale la cuestión sobre la naturaleza de la corredención mariana: a probar su existencia, o a explicar su sentido?... Contestaremos que simplemente a ésto:

Supuesto que la Virgen María ha cooperado con Jesucristo a la obra de la redención de los hombres, queremos determinar en concreto el *modo* de esta cooperación. Y esto, no atendiendo precisamente al concepto de *corredención* —puesto que está determinado por analogía con la redención de Jesucristo y de por sí no ofrece mayor interés bajo este aspecto—, sino atendiendo más bien al concepto de *cooperación*. ¿Cómo y hasta dónde ha cooperado la Virgen María a la obra redentora de Jesucristo?

Nótese bien el doble aspecto del problema. La corredención en cuanto tal —corredención— es de la misma naturaleza que la redención obrada por Jesús: meritoria, satisfactoria, de carácter sacrificial, etc. La corredención en cuanto cooperación puede ser mediata, o inmediata (próxima o remota), física o moral. Nosotros no hemos de insistir en el primero de estos dos aspectos. Estudiaremos preferentemente el segundo, sobre el que no están de acuerdo los mariólogos. Todos admiten una cooperación; pero, no todos la elevan a un mismo grado de dignidad y de inmediatez en la obra redentora de Jesús.

## 2) *Nomenclatura.*

Precisamente, de la diversa manera de entender y explicar el modo de la cooperación de María a la redención objetiva, ha nacido la diversa manera de interpretar el hecho mismo de su cooperación. Y de esta diversidad de interpretación, la diversidad de fórmulas y terminología, en ocasiones empleadas con cerrada intransigencia.

No es cosa de detenernos a rebatir la actitud de K. RAHNER, que quiso descartar de esta tesis el nombre de *corredentora*:

«Debe suprimirse —dice— el término *corredentora*, porque inevitablemente evoca la idea de que María participa en la redención y coopera a ella en el plano y función reservada al único Mediador. O a la inversa; que nada en la redención es obra de solo Cristo»<sup>7</sup>.

El ataque se dirige directamente contra la tesis de la *corredención inmediata y objetiva*. ¿Cómo habría que designar entonces, según K. RAHNER, la función soteriológica de María?... Simplemente, como una acción de recibir la redención llevada a cabo por Jesucristo, y trasmitirla a la humanidad.

Ni es necesario tampoco insistir en rebatir la actitud de algunos teólogos protestantes y jansenistas, que desde el siglo XVII se han esforzado por desterrar de las obras teológicas y aun de los libros de de piedad el título de *corredentora*, dado a la Virgen María por sus mismos correligionarios.

Conocidos son los testimonios adversos de A. Wiendenfeld, de A. Baillet y del Dr. Pusey, citados por el P. ROSCHINI<sup>8</sup>. No han faltado, por otra parte, teólogos católicos que han renovado en nuestros días esa actitud adversa. Rivière se atrevió a calificar de «piadosa exageración» el título de *corredentora* en el año 1925<sup>9</sup>. Teólogos de tanta autoridad como Bartmann, Van Noort, Dickamp, Hoffmann y el propio Merkelbach, se mostraron contrarios a la actitud del P. Lepicier, O. S. M., que empleó la palabra *corredentora* en el título de uno sus libros: *L'Immaculée Mère de Dieu, Corrédemptrice du genre humain* (Tournhout, 1906), afirmando que era una novedad inadmisibile<sup>10</sup>.

Más recientemente escribió contra la legitimidad del título de *corre-*

7. RAHNER, K., *Le principe fondamental de la Théologie mariale*, RechSRel. 42 (1954) 481-522.

8. WIENDENFELD, A., *Monita salutaria B. V. Mariae ad cultores suos indiscretos* (Gandavi, 1637), IX y XI. BAILLET, A., *De la dévotion a la S. Vierge et du culte qui lui est du* (Paris, 1693), incluido en el Índice de Libros Prohibidos en el año 1694. Cfr. ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, I, p. 471.

9. RIVIERE, J., *La notion de Marie, Mediátrice*, EphThLov (1925) 223-229.

10. Ver una reseña breve en DRUWE, l. c., p. 428.

*dentora*, A. I. Kayser en 1937 <sup>11</sup>, valientemente impugnado por A. WEILLER <sup>12</sup>, y por el P. CAROL <sup>13</sup>.

La indecisión del gran teólogo SCHEEBEN en 1882, en cuanto al empleo y uso teológico de este título, se fue superando poco a poco, aunque no hayan faltado contradictores hasta nuestros días.

Otros teólogos, sin ser intransigentes con posturas opuestas, minimizando excesivamente la función soteriológica de María, han preferido silenciar el término *corredentora* y designar a María simplemente como *nueva Eva* (FECKES, BILLOT, DENEFFE) <sup>14</sup>. Hasta han pretendido constituir esa fórmula como primer principio de la mariología científica.

Algunos tomistas tienen preferencia por el título: María, *Madre del Redentor* (BOVER, BENZ, MERKELBACH, G.-LAGRANGE, J. M. NICOLAS), por juzgarlo más objetivo y, al mismo tiempo, con más claros fundamentos bíblicos y patristicos <sup>15</sup>. Estos teólogos justifican su actitud considerando la maternidad divina como esencialmente soteriológica. Idea expuesta ya por Mr. LEBON y por algunos mariólogos españoles (P. BASILIO DE SAN PABLO, C. P.) <sup>16</sup>.

Generalmente, la mayor parte de los teólogos contrarios a la idea de la corredención mariana *inmediata* y *objetiva*, se contentan con designar a la Virgen como *Socia Redemptoris*, término amplio, indefinido, indiferente, que no hiere las pretensiones de ningún teólogo, y puede servir para amparar y cobijar a su abrigo autores de opiniones diversas.

En 1938 el P. CONGAR, en una reseña informativa sobre teología y mariología, abogaba por sustituir el término *corredentora*, por el de *asociada al Redentor*, o *cooperadora en la redención* <sup>17</sup>; títulos que, según él, reflejan con mayor exactitud la misión soteriológica de María, que no es unívoca con la de su divino Hijo.

La teoría de la *asociación*, sin pretender hacer aquí toda su historia, fue expuesta claramente un año más tarde por J. LEBON <sup>18</sup>, profesor de la

11. KAYSER, A. I., en *Homiletical and Pastoral Review* (1937) 69-72.

12. WEILLER, A., *The blessed Virgin Coredeptrix*, en *Homiletical and P. Rev.* (1937) 958 ss.

13. CAROL, J. B., *The Holy See and the title of Coredeptrix*, *Homiletical and P. Rev.* (1937) 747, ss.

14. Véase DILLENCHNEIDER, C., *Le principe premier d'une théologie mariale organique* (Paris, 1956), 33-34.

15. DILLENCHNEIDER, l. c., 36-37.

16. DILLENCHNEIDER, l. c., 38-39; LLAMERA, M., *María, Madre Corredentora, o la maternidad divino-espiritual de María y la Corredención*, *Est. Mar.* (1948) 145-197. BASILIO DE SAN PABLO, C. P., *La divina maternidad es intrínsecamente soteriológica*, *Est. Mar.* (1949) 257-298. Sobre J. LEBON, ver nota 18.

17. CONGAR, M. I., *Bulletin de Théologie*, *RevSciPhThe.* (1938) 468.

18. LEBON, J., *Comment je conçois, j'établis et je défende la doctrine de la Médiation mariale*, *EphThLov.* (1939) 704 ss.

Universidad de Lovaina, con una fórmula tomada del Papa Benedicto XV y que ha cobrado máxima actualidad y garantía al ser ratificada por el Papa Pío XII: *abdicación de los derechos maternales de María sobre su Hijo en el Calvario*.

En las ideas de Lebon insistió el canónigo J. THOMAS, en las *Jornadas sacerdotales marianas de 1951*, reduciendo la misión de María al *consortium mediativum*, no corredentivo<sup>19</sup>. Así cristalizó definitivamente la teoría del consorcio, como expresión de la misión soteriológica de la Señora, expuesta más tarde con mayor rigor teológico por KOESTER, tocando en la línea de la corredención objetiva<sup>20</sup>.

La fórmula *Socia Redemptoris*, como sustitución de *corredentora* (revezando lo más amplio e indefinido a lo más concreto y preciso) se ha juzgado feliz y acertada, al gozar también de un claro fundamento patristico, desde San Ireneo<sup>21</sup>. Ha sido aceptada por la mayoría de los teólogos, que ha querido evitar inicialmente la controversia y eludir encuentros doctrinales sobre el modo, o la naturaleza de la cooperación de María a la obra de Jesús.

Se afirma que el Papa Pío XII, consciente de las discusiones teológicas actuales acerca del sentido de la corredención mariana, no quiso positivamente emplear en sus documentos marianos el término *corredentora*, que parece significar una cooperación inmediata, contentándose con llamar a María *Socia Redemptoris*, o designarla con otras fórmulas equivalentes, utilizadas en parte por los Pontífices anteriores<sup>22</sup>.

No juzgamos errónea, ni inexacta la expresión *Socia del Redentor*; pero, si la creemos imprecisa y, por lo mismo, insuficiente en este terreno para proporcionarnos una base de solución. No expresa de por sí *todo* lo que María hizo en la redención de los hombres. Afirma, es verdad, la existencia de una corredentora; pero, no expresa el modo propio y singular de su cooperación inmediata y objetiva. Y como quiera que aquí el modo determina la existencia del hecho, llamar simplemente a María *Socia del*

19. Cfr. DILLENSCHNEIDER, *Le principe...*, p. 42; THOMAS, J., *Quelle est melleure structure interne d'un traité théologique de Mariologie*, en *Journées sacerdotales...* (Dinant, 1951) 111-114.

20. KOESTER, H. M., *Die Magd des Herrn* (Limburg, 1947); *Id.*, *Unus Mediator*, (Limburg, 1950).

21. SAN IRENEO, *Adv. Haer.*, V, 19: MG 7, 1175.

22. Véase, por ejemplo, la Encíclica *Ad coeli Reginam*, AAS, (1954) 632, ss., en la que se revela esta preocupación y mesura en la terminología. Efectivamente, el Papa no usó nunca los títulos de *corredentora* ni *corredención*. Y sin embargo, es el Pontífice que con más claridad ha enseñado a la iglesia la doctrina de la corredención mariana —existencia y naturaleza—. Véase ALDAMA, *Posición actual del Magisterio*, l. c., 45. Esta actitud del Pontífice contrasta más, por cuanto antes de haber sido elegido Papa, en la clausura del centenario de la Redención, celebrada en Lourdes, en la que actuó como Legado Pontificio (1934) llamó a la Virgen Corredentora.



*Redentor*, sin determinar el grado de esta asociación, no sería afirmar su misión soteriológica, personal, singularísima, exclusiva en la obra de la redención, como verdadera *corredentora*.

Por otra parte, el título *corredentora* está plenamente justificado en toda la tradición teológica, desde el siglo XIV<sup>23</sup>. Incluso, se le ha dado a María el título *redentora*, *redemptrix*, desde el siglo XI, como consta a través de no pocos documentos y escritos principalmente litúrgicos, citados por LAURENTIN<sup>24</sup>, y de algunos documentos pontificios de los últimos Papas<sup>25</sup>.

Contando con este valor de tradición, nos parece que el título *corredentora*, es el más adecuado y exacto para expresar la misión soteriológica de María y que, por lo mismo, no debe descartarse de la Mariología actual. Es, por lo demás, el único que refleja con todo rigor y precisión la participación singularísima que María tuvo en la obra redentora de Jesús<sup>26</sup>.

## II.—DOCTRINA Y METODOLOGIA DE LA CUESTION

Es preciso establecer una norma metodológica, recta y objetiva, para llegar a una solución definitiva del problema que hemos planteado. Para esto, debemos partir de unos presupuestos ciertos, de un hecho —si se quiere— clave de la metodología teológica, que recojan en síntesis el verdadero sentido de la cuestión.

### 1) *La doctrina y el sentido de la cuestión.*

La *corredención* mariana —lo mismo que la obra redentora de Jesucristo— fue determinada y aceptada por la libre voluntad de Dios.

El pecado de Adán, no solamente transmitió a los hombres las penas y miserias corporales, sino también la misma culpa, que es muerte del alma. La culpa, en cuanto ofensa de Dios, establece un estado de enemistad entre Dios y los hombres, al mismo tiempo que hace a éstos reos de la pena y del castigo.

El hombre no puede restablecer por sus fuerzas naturales la amistad perdida. Solamente puede llegar al estado de reconciliación en cuanto

23. ALDAMA, *Mariología...*, n. 160.

24. LAURENTIN, R., *Le titre de Corédemptrice. Etude historique* (Paris, 1951).

25. Pío XI, *Miserentissimus Redemptor*, AAS (1928) 178.

26. Sobre la historia y legitimidad de este título, además del estudio de R. LAURENTIN, antes citado, puede verse: DRUWE, E., S. J., *La médiation universelle...*, l. c., 427-537; *El terme de corédemptrice: Son histoire légitimité de son emploi*. ROSCHINI, *La Madre de Dios*, I, 537-541.

Dios lo quiere y en la forma y en la medida en que Dios lo quiere. El pecado de origen fue un acto de orden sobrenatural, al que Dios había asignado efectos especiales y cuya remisión depende también de la voluntad divina. El hombre, por sí mismo, es impotente para levantar esta losa que le oprime.

Dios es muy libre para perdonar el pecado del hombre y muy libre también para determinar las condiciones que han de merecer este perdón. Dios no tenía obligación de perdonar al hombre. Podía haberle dejado para siempre en la sima de la perdición, sin que por eso obrase en contra de su justicia. Si le ha reconciliado consigo, ha sido por un acto de su misericordia y de su benevolencia. Un acto, en definitiva, de su libérrima voluntad.

Ahora bien. Si Dios es libre en querer, o no querer la reconciliación de los hombres consigo, ha de ser libre también en determinar la forma, los modos, el alcance, la naturaleza de esta reconciliación. Esto no ofrece dificultad ninguna, ya que el que tiene potestad sobre la existencia de una cosa, ha de tenerla sobre sus circunstancias y propiedades.

Según esto, podía haber condonado el pecado de los hombres, sin que éstos hubieran hecho por su parte ninguna expiación. Podía haber elegido una persona de la masa de perdición, la cual, representando a toda la humanidad, ofreciese por todos alguna obra satisfactoria. Esto, ciertamente, no hubiera sido una reparación condigna *ad aequalitatem*, sino simplemente *ex liberalitate*.

Sobre esto, pudo Dios exigir una reparación condigna y estrictamente rigurosa por el pecado de los hombres y establecer la ley del tanto-cuanto significaba la ofensa en la satisfacción y expiación. Pero, esta reparación no podía ser obra de una pura creatura. Por eso, en este acto de su libre voluntad, Dios quería implícitamente la unión de una persona divina con la naturaleza humana, a fin de abrir el camino de la posibilidad de tal reparación, conseguida la solidaridad de Dios con los hombres y la representación por el Dios-Hombre de toda la humanidad pecadora.

Esto supuesto, Dios era libre para determinar en concreto la *obra* mediante la cual se debía reparar el pecado. Era libre también para determinar el *efecto* de esa obra, o reparación: remisión del pecado simplemente, o remisión también de las penas debidas por los pecados. Era Dios libre así mismo para establecer las *condiciones* necesarias, para que se aplicasen a los hombres los frutos de la redención. Era, finalmente, libre para determinar que la redención fuese obra de *una sola* persona, o que fuese obra de *dos*, o *más personas*; que fuese en concreto fruto de los méritos de Jesucristo solamente, o que fuese al mismo tiempo fruto de los méritos de Jesús y de su Madre santísima.

Así plantea inicialmente la cuestión el P. LENNERZ, llegando a una conclusión contraria a la nuestra <sup>27</sup>. Ahora bien. Si María cooperó a la obra de la redención de los hombres, es cierto que lo hizo en virtud de una libre disposición de la voluntad divina: *ex Dei voluntate*, dice el Papa Pío XII en la Encíclica *Haurietis aquas* <sup>28</sup>. La voluntad de Dios, lo mismo que determinó el hecho de la cooperación de María, pudo determinar el modo, la amplitud, la inmediatez y la forma de esta cooperación.

Esto quiere decir, que tanto la existencia de la corredención, como el problema acerca de su naturaleza —que mutuamente se complementan e interfieren— no debe resolverse *a priori*, ni por los postulados de la verdad en sí misma, ya que está regido por una ley suprema, que dependiendo de la libre disposición de la voluntad divina no puede ser conocida apriorísticamente.

## 2) Metodología de la cuestión.

Tratando, pues, de establecer una metodología de la cuestión —como *via ad terminum*—, se me ocurre que encaja aquí perfectamente la norma metodológica que Santo Tomás propone en el libro 3 de *Las Sentencias* <sup>29</sup> y en la cuestión primera de la 3.<sup>a</sup> parte de la *Summa Theologica* (art. 3), orientando el problema sobre el motivo de la Encarnación:

«Ea quae ex sola voluntate Dei proveniunt, supra omne debitum creaturae, nobis innotescere non possunt, nisi quatenus in Sacra Scriptura traduntur, per quam divina voluntas nobis innotescit» (3p. q. 1, a. 3, c.).

«Ea enim quae ex sola voluntate dependent nobis ignota sunt, nisi in quantum nobis innotescunt per auctoritates Sanctorum, quibus Deus suam voluntatem revelavit. Et quia in canone Scripturae et dictis sanctorum expositorum haec sola assignatur causa...» (III *Sent.*, 1, c.).

Salvando el sentido y la recta y sincera intención del Angélico en estos lugares, incluyamos nosotros en ese *canon de la Escritura* y entre los *dicta sanctorum*, los testimonios del Magisterio auténtico de la iglesia, que debe ser nuestra norma de interpretación bíblica y patristica. Con ello podremos delinear la metodología de la cuestión en el ambiente y conforme a las exigencias de nuestro tiempo.

La Encarnación pudo ser ordenada por Dios a muchos fines: a la glorificación de sí mismo; a la promoción de los hombres al bien <sup>30</sup>; a la

27. LENNERZ, H. M., *De Beata Virgine...*, 231-289.

28. Pío XII, *Haurietis aquas*, AAS, (1956), 352.

29. SANTO TOMÁS, III *Sent.*, dist. 1, q. 1, a. 3.

30. CIRILO DE ALEJANDRIA, *De recta fide ad Theodosium*, 19: MG 76, 1170. AGUSTÍN, *De Trinitate*, XIII, 10: ML 42, 1024. ID., *De catechizandis rudibus*, 4: ML 40, 314; ID., *De Civitate Dei*, XI, 2: ML 41, 318.

exhaltación del hombre y dignificación de la humanidad <sup>31</sup>; a hacerse visible el invisible <sup>32</sup>; a la liberación del pecado, etc. La determinación última, concreta y particular, solamente dependió de la voluntad divina. No resta, pues, otra vía para conocer esta ordenación, que conocer el decreto de esta voluntad, que se nos manifiesta por la Sagrada Escritura y por los demás testimonios de la revelación.

Paralelamente, la redención pudo ser determinada por la voluntad divina de muy diversas maneras, bajo diversas formas, con mayor o menor amplitud, como hemos visto más arriba. De aquí que no podamos conocer en concreto la ordenación de la voluntad divina, sino en cuanto se nos manifiesta por la revelación: por la Sagrada Escritura y por la doctrina del Magisterio de la iglesia, principalmente.

No caben aquí, por tanto, las pruebas apriorísticas. Para conocer la naturaleza de la corredención hemos de acudir ante todo a los documentos de la revelación. Según esto: ¿en qué formas y modos expone, explica y enseña la doctrina de la revelación —el Magisterio de la iglesia, sobre todo— la cooperación de María a la obra de la redención?, ¿qué amplitud, inmediatez y eficacia atribuye y concede a esa cooperación? Eh ahí la cuestión a resolver.

### III.—EXPOSICION

Planteado así el problema y determinada la norma metodológica, vamos a iniciar su exposición, como respuesta a las preguntas que anteriormente hemos formulado y que flotan en el ambiente de nuestro estudio.

#### 1) *Elementos de la corredención.*

Ante todo debemos determinar los elementos esenciales en la redención, tal como ésta se nos ofrece en la doctrina de la revelación y a través de la elaboración teológica sobre el contenido de la obra de Jesús. Para ello, nada mejor que hacer un análisis por sus causas.

a) Tenemos en primer lugar la *persona* que redime. Dios determinó una redención estrictamente condigna y sobreabundante, que un puro

31. ORIGENES, *De principiis*, II, 6: MG 11, 210-212. IRENEO, *Demonst. Evangelicae Praedicationis*, 31, pp. 58-59 (edic. WEBER-SIMONIS, Friburg, 1917). JUAN CRISOSTOMO, *Homilia 2 in Math.*, MG 57, 25-26.

32. GREGORIO NACIANZENO, *Epist.* 101: MG 37, 184. NICETAS DE REMESIANA, *De Symbolo*, 3 (Edic. BURR, p. 41). PEDRO CRISOLOGO, *Sermo* 147; ML 52, 594-596. GREGORIO MAGNO, *Moralia in Job*, XXIV; 2; ML 76, 287. ISIDORO DE SEVILLA, *De ecclesiasticis officiis*, I, 26; ML 83, 762.

hombre no podía llevar a cabo. Por eso fue necesario en este supuesto que una Persona divina se uniese a la naturaleza humana, para que a través de ella pudiese dar a Dios una satisfacción por los pecados de los hombres, en la misma medida y con la misma amplitud con que el mismo Dios la había determinado.

La persona que redime es Jesucristo, en cuanto Dios, si bien la razón formal de la redención haya que ponerla en la naturaleza humana, porque a través de ella se llevan a cabo las obras redentoras.

b) Como elemento esencial en la redención tenemos, en segundo lugar, el sujeto *por quien, o para quien* redime. Jesucristo no hizo la redención para sí mismo, porque estaba libre de toda culpa y de todo pecado. Llevó a cabo la redención para los hombres.

Para esto, era preciso que en él estuviese representada, o recapitulada toda la humanidad, ya que siendo el pecador quien debe dar a Dios la satisfacción por sus pecados, sólo podía darla otro distinto de él por una sustitución vicaria, en razón de víctima, que debía ser inmolada. En esta sustitución debía estar representada la víctima que en rigor debía ser presentada a la inmolación.

Jesucristo obtiene fundamentalmente la representación de la humanidad por su solidaridad específica con nosotros, al participar de nuestra misma naturaleza. Por ello queda constituido Cabeza del Cuerpo Místico y cabeza sobrenatural de la humanidad regenerada.

Además, obtiene esta representación en virtud de un decreto divino, que le predestinó Hijo natural del Padre y Redentor de los hombres. Con esto estaba salvada la orientación y el valor soteriológico —*pro hominibus*— de los actos del Hombre-Dios.

c) Un tercer elemento esencial en la redención es lo que pudiéramos llamar su causa material: los *actos* a través de los cuales, o con los cuales se consigue la redención de los hombres.

Estos actos, provistos de valor soteriológico, participan en primer lugar de la dignidad de la persona, que es infinita. Por eso se salva en ellos la razón de condignidad y aún sobreabundancia, la ley de *tanto-cuanto*, que Dios determinó como rescate por los pecados de los hombres.

En la soteriología católica, desde los tiempos de Orígenes y San Ireneo<sup>33</sup>, pasando por San Basilio, San Gregorio Niseno, San Gregorio Nacienceno y San Ambrosio, entre los escritores latinos, todos los actos de la vida de Jesús gozaron de la razón de precio, pagado por el rescate del hombre cau-

33. ORIGENES, *Comm. in Math.* 16, 8; MG 13, 1397. IRENEO, *Adv. Haer.*, III, 18; MG 7, 938.

tivo <sup>34</sup>. Fueron un *quoddam pretium*, en frase de Santo Tomás, siguiendo a San Anselmo <sup>35</sup>. Las expresiones y metáforas empleadas en la Sagrada Escritura tienen fundamentalmente este mismo sentido, que en un orden sobrenatural puede considerarse real y objetivo <sup>36</sup>.

Todos los actos de la vida de Jesús participaron además de esta cualidad, porque todos fueron actos de la persona divina. Con todo, específicamente, este valor soteriológico se atribuye de modo especialísimo a los actos más excelentes y sublimes de su vida: al momento de la Encarnación, cuando dirigió a su Padre eterno aquellas palabras, que recoge la Carta a los Hebreos: "*Quia hostias et oblationes et holocaustomata pro peccato noluiti..., tunc dixi, ecce venio ut faciam, Deus, voluntatem tuam*" (10, 8-9), y a su sacrificio y muerte en cruz, obra excelentísima de su admirable e infinita caridad.

Ahora bien; la redención, en cuanto tal, es algo distinto de sus elementos. Es como el fruto, o el efecto de esos mismos elementos, asociados entre sí.

La redención la causan, por tanto, todos los elementos que la integran y en la proporción debida a cada uno. Todos influyen y concurren para la verificación de un solo hecho: la liberación del hombre del pecado. A su vez, la redención, en cuanto precio, persevera. No es algo transitorio, que pase y desaparezca. Es de valor infinito, por la dignidad infinita de la persona, que aplica esos elementos que hacen la redención.

Supuesto este triple elemento queda integrada, por tanto, la redención en su esencia. A su vez, si reparamos en su naturaleza, vemos que esos elementos pueden ser participados, más o menos perfectamente, por una creatura, en concreto, por la Virgen María. No importa que sus acciones no tengan estrictamente, ni intrínsecamente la misma condignidad que tienen las acciones del hombre Dios. Esto no impide el que Ella pueda cooperar a la redención y participar en sus elementos.

Efectivamente. El primer elemento, la constitución del Redentor, como persona divina, no es absolutamente participable por una pura creatura.

34. BASILIO, *In Psalmum* 48, 4; MG 29, 437; GREGORIO NISENO, *Oratio cathechetica magna*, 24; MG 46, 60-61. GREGORIO NAZIANCENO, *Oratio*, 16, 22; MG 36, 653. AMBROSIO, *Epist.* 72, 8; ML 16, 1245.

35. ANSELMO, *Cur Deus homo?*; ML 158, 361-430; SANTO TOMÁS, 3p, q. 48, a. 4, c.; q. 49, a. 1, c.

36. La Sagrada Escritura designa la obra de la redención en dos formas metafóricas principales. Una se deriva de la raíz del verbo λύω (λύτρον) λύτρον σῶσαι: *librar con precio, o precio de liberación* (Tit., 2, 14; Rom. 3, 24; 8, 23; Eph. 4, 30; 1 Petr., 1, 18). La segunda derivada de la raíz del verbo ἀγοράζω *comprar pagando el precio*. La emplea preferentemente San Pablo: 1 Cor. 6, 20; 7, 23; Gal. 3, 13; 2 Petr. 2, 1. En sentido objetivo, nadie duda que significan el objeto-precio mediante el cual Jesucristo ha llevado a cabo la obra de la liberación.

Sería un absurdo. Sin embargo, la Virgen María guarda el paralelismo y semejanza más estrecha con Jesús, en virtud de su maternidad divina. Este privilegio la constituye en el orden hipostático, la eleva sobre el orden común de la gracia, colocándola en el mismo orden sobrenatural a que pertenece su divino Hijo.

Siendo la maternidad divina una relación, ésta encuentra su especificación en su término. Y siendo el término de la maternidad divina la persona del Verbo, es obvio que todo lo que a ella se refiere, reciba su especificación de la dignidad del término: de la dignidad de la persona. De aquí que aunque la Virgen María no sea Dios, está constituida en el plano de Dios, *afin a la divinidad*, en expresión de San Andrés de Creta; en el orden de la hipóstasis divina, capacitándose así radicalmente para dar a Dios una satisfacción condigna también por los pecados de los hombres. Tal es lo que puede llamarse preparación inicial de la corredentora.

El segundo elemento, reductible a la *causa final*: ordenación para los hombres y representación de la humanidad, depende de la disposición libre de la voluntad divina. El puede constituir a una creatura representante de los demás, de la misma manera que constituyó a Adán cabeza física y moral de todos los hombres, en orden a la conservación y transmisión de la justicia original, o del pecado.

Nada obsta, por tanto, que la Virgen María obtenga esta representación de la humanidad en los momentos supremos de la vida de Jesús: su encarnación y muerte. Aún más; podemos decir que la obtuvo efectivamente, porque su maternidad divina fue esencialmente soteriológica, de la misma manera que Jesús fue, desde el primer momento de su existencia en el tiempo, sacerdote, Cabeza de la humanidad y Redentor.

Nada obsta, por lo mismo, para que las acciones de la Virgen obtengan una ordenación soteriológica: *pro hominibus*. Su misma persona, como Madre del Redentor, goza de esta ordenación.

El tercer elemento: la *causa material* de la redención, la determinación de los actos redentores, depende también de la disposición de Dios. El es libre para contentarse con un solo sacrificio, o para exigir múltiples actos, que sean a la vez sacrificio de alabanza. El puede exigir y contentarse con los actos de una persona divina, o exigir también para su satisfacción los actos de una pura creatura.

De aquí que la Virgen María pueda participar también en este tercer elemento de la redención de los hombres. Dios pudo disponer que sus actos fuesen también redentores y precio de liberación.

Con esto queda abierta la vía de la posibilidad, para que la Virgen María haya podido ser corredentora con Jesús. Sin embargo, de esta simple posibilidad, no podemos pasar a establecer el hecho, y mucho menos a determinar su naturaleza.

## 2) *Maria-Corredentora.*

Si el análisis de los elementos teológicos de la redención nos da pie para establecer la posibilidad de una corredención mariana, el estudio de la doctrina de la revelación, de la Sagrada Escritura, de la tradición patristica y del Magisterio de la iglesia nos garantizan para afirmar que efectivamente la Virgen María es corredentora con Jesús.

Bastaría hacer una sencilla exégesis de Gén. 3, 15 y de los testimonios evangélicos, en los que se refiere, por una parte, la concepción y el nacimiento de Jesús, y por otra la presencia de la Virgen en el Calvario.

Podríamos citar a este propósito múltiples testimonios de los Santos Padres y del Magisterio de la iglesia en los que expresamente se da a María el título de corredentora, reparadora, socia del Redentor, etc.

Con esto, llegaríamos a determinar la existencia de una corredención en general, hecho que aquí damos por supuesto, ya que nuestro intento va más allá. Pretendemos determinar su modalidad específica, su naturaleza.

## 3) *Naturaleza de la corredención.*

No podemos contentarnos con afirmar que la Virgen María es corredentora. Debemos dar a conocer el *modo* de esa función soteriológica, la *naturaleza* de la acción salvadora de María.

Hemos propuesto las ideas anteriores solamente como un puente de ilación, para explicar la naturaleza de un hecho, que más que probarlo, lo damos aquí por supuesto y admitido por todos los teólogos, en su sentido más amplio.

a) *Términos*: Comencemos aclarando la terminología, piedra de escándalo para algunos mariólogos en este problema (RAHNER). Corredención significa aquí la cooperación particular y singularísima de la Virgen María a la obra de la redención de los hombres.

Esta cooperación puede ser doble: *mediata* e *inmediata*, según el modo diverso y su diversa proximidad, o inmediatez a la redención.

Cooperación *mediata* significa solamente el influjo causal (físico o moral) que la Virgen ejerció, no en la obra misma de la redención, como precio, o efecto, sino en sus elementos antecedentes: en la preparación de la persona del Redentor, por ejemplo, en virtud de su divina maternidad.

Corredención *inmediata* significa ese mismo influjo causal en la obra de la redención en cuanto tal —precio y efecto—. En este supuesto, la cooperación de María es querida por Dios como precio de la redención de los hombres, juntamente con las obras de Jesús. En este caso, puede de-



cirse que María es con-causa —fórmula preferida de KOESTER— con Jesucristo de la redención de los hombres (redención-efecto).

A su vez, la redención puede entenderse también en otro doble sentido: *objetiva* y *subjetivamente*, aunque no agrade a todos esta clasificación, que yo creo igualmente bastante inexacta <sup>37</sup>. Sin embargo, tratando de determinar la «cooperación» de la Virgen María, puede dar luz en este problema, ya que representa el doble aspecto de esta cooperación.

Redención *objetiva* es la obra soteriológica en sí misma, que ha causado la liberación de los hombres de la esclavitud del pecado. Son los actos puestos por el Redentor, como *precio* y en cuanto *precio* de la liberación espiritual. Redención *subjetiva*, por el contrario, es la aplicación a los hombres de ese precio, moralmente permanente en el depósito de los méritos y satisfacciones del Redentor.

Estos dos aspectos definen por sí la naturaleza de la corredención, ya que determinan, por una parte, la cooperación de María a la redención. Por otra parte, en consecuencia, determinan lo que esta cooperación influye en la misma obra redentiva, contradistinguiendo esencialmente una forma de cooperación de la otra.

b) *Status quaestionis*: Para determinar, pues, la naturaleza de la acción soteriológica de María es preciso determinar, ante todo, el modo cómo ésta se ha realizado. Con una orientación muy parecida a la nuestra, el P. MANUEL CUERVO especifica estas tres cuestiones, como resumen de la naturaleza de la corredención:

1.<sup>a</sup> Si la corredención mariana es solamente mediata, en cuanto que María es Madre del Redentor, o también *inmediata*, contribuyendo Ella juntamente con Jesucristo a la obra de nuestra salud;

2.<sup>a</sup> Si *inmediata*, de qué manera lo es; si *objetivamente*, es decir, en cuanto a la causalidad de la misma redención nuestra en unión con Jesucristo, o sólo *subjetivamente*, en cuanto a la aplicación de los efectos de la redención llevada a cabo solamente por Jesucristo.

3.<sup>a</sup> Una vez determinado que la corredención mariana es a la vez *objetiva* y *subjetiva*, falta por saber si es solamente de congruo, o de verdadera condignidad» (p. 939).

37. ROSCHINI, *La Madre de Dios*, l. c., 472-3, se manifiesta fuertemente disgustado por esta distinción, que califica de poco feliz y desgraciada para la mariología. Creemos sin embargo, que no hay que insistir tanto en la terminología, cuando objetivamente se entiende con precisión lo que se quiere decir. El P. KRELING, O. P., ha dedicado un estudio a esta cuestión, para cuyo esclarecimiento recurre a las palabras y fórmulas de Santo Tomás. Propone la distinción: redención *in causa* y redención *in effectu*, al parecer más en conformidad con el Angélico (3p. q. 49, a. 1, ad 3um), según las palabras de Cayetano en el comentario a la misma q. a. 4 ad 2um. KRELING, G. P., O. P., *De objectieve verlossing*. Theologische Opstellen (Mélanges Van Noort, Utrecht, 1944). Véase ALDAMA, *Mariologia...*, n. 154; DRUWE, l. c., pp. 518-520.

Toda la cuestión se reduciría aquí a estudiar si la corredención mariana es a la vez *inmediata* y *objetiva*, o si —por el contrario— es solamente *subjetiva* y *mediata*. Pero, resolver el problema en esta sola línea creemos que no es suficiente para dar a conocer la naturaleza de la corredención mariana en sí misma.

Explicado el modo de la «cooperación» de María a la redención —en cuanto cooperación— es preciso proceder más adelante y explicar la naturaleza de ese modo en cuanto redención; es decir: es preciso estudiar y explicar la naturaleza, el sentido, la cualidad soteriológica de la acción de María, en cuanto soteriológica, no sólo en cuanto cooperación. Redención y cooperación son aquí dos aspectos distintos, aunque se verifiquen conjuntamente en una acción misma.

Nuestra exposición tendrá, pues, dos partes. En la primera intentaremos dar a conocer la «cooperación» de María a la redención, en cuanto cooperación. En la segunda explicaremos la naturaleza de la acción de María, en cuanto «redención».

La exposición de la primera parte ha de tener necesariamente como fundamento la doctrina de la Sagrada Escritura y del Magisterio de la iglesia. La segunda parte tendrá un aspecto más teológico y especulativo, si bien la exposición haya de fundarse también en la doctrina revelada.

1. *El modo de la "cooperación" de María a la redención (aspecto positivo)*: La falta de uniformidad entre los mariólogos en esta cuestión nos exige proceder con reflexión y exponer las diversas opiniones, o sentencias sobre el problema, así planteado.

a) *Sentencias*: Como respuesta a la primera cuestión: cómo ha «cooperado» la Virgen María a la redención, se han propuesto dos soluciones diametralmente opuestas entre sí, y una solución que puede clasificarse como media, y que pretende conciliar esos dos extremos. Adviértase, con todo, que no es posible reducir a ésta sola trilogía toda la gama de opiniones, precisiones, matices que los diversos autores han aportado a la cuestión propuesta.

a') Algunos teólogos, alemanes e ingleses en general, admiten solamente la *cooperación mediata* (física o moral) de la Virgen María en la redención *objetiva*, negando en consecuencia su cooperación inmediata a la misma obra de la redención. La cooperación *inmediata* la admiten solamente en cuanto a la redención *subjetiva*, es decir, a la aplicación de los frutos de la obra de Jesús. En este sentido se expresan fundamen-

talmente J. UDE<sup>38</sup>, G. PHILIPPS<sup>39</sup>, G. D. SMITH<sup>40</sup>, A. MICHEL<sup>41</sup> y sobre todo el P. H. LENNERZ<sup>42</sup> y W. GOOSSENS<sup>43</sup>.

Estos teólogos se han esforzado por razonar y dar solidez a su teoría corredencionista en repetidas ocasiones. Aparte de los argumentos, sacados de las fuentes de la revelación —que para ellos solo hablan de una corredención *mediata*— han propuesto como pruebas de máxima autoridad tres razonamientos de carácter doctrinal. En primer lugar, la doctrina de San Pablo sobre el único Mediador (1 Tim. 2, 5), que excluye toda participación directa inmediata de cualquiera otra persona en la obra de la redención misma, si ha de conservarse en su primitiva pureza. Además, la unicidad del acto redentor y la unicidad del sacrificio de la Nueva Alianza, según la Carta a los Hebreos<sup>44</sup>, que excluye también la asociación inmediata de otra víctima y de otra oblación, distinta de la víctima divina y de su oblación propia (GOOSSENS). Finalmente, la aporía de que el *principium meriti non cadit sub merito*, y el argumento *crucial*, de que la Virgen María, antes de ser corredentora, fue redimida, aunque lo fuera *modo sublimiori*, lo cual supone hecha y concluida la redención objetiva, sin su cooperación, ya que no podía ser corredentora en su misma redención.

No hay que disimular con paliativos la fuerza de esta argumentación, que ha merecido justamente el respeto y la atención de los mariólogos. Pero, no hemos de insistir ni en su explicación, ni en su crítica. Creemos que los defensores de la opinión contraria han resuelto satisfactoriamente estas dificultades que, además de ser meramente especulativas, pecan de apriorismo, al menos las propuestas en último lugar<sup>45</sup>.

38. UDE, J., *Ist Maria die Mittlerin aller Gnaden? Eine dogmatisch-kritische Untersuchung* (Bressanone, 1928).

39. PHILIPPS, G., *De Maria Mediatrix gratiarum*, Rev. Eccles., Liege (1938-1939) 179-185, 249-255; ID., *De Cooperatione Beatae Mariae Virginis in Redemptione*, *ibid.*, 249-254, 296-312.

40. SMITH, G. D., *Mary's Part in our Redemption* (London, 1938).

41. MICHEL, A., *La role de Maria dans la Rédemption*, AmCl. (1946) 9-37, 57-61.

42. LENNERZ, H., *De Beata Virgine...*, l. c., 197-289. ID., *Considerationes de doctrina Beatae Virginis Mediatricis*, Gregor., 19 (1938) 419-446. ID., *De redemptione et cooperatione in opere redemptionis*, Gregor., 22 (1941) 301-324; ID., *De cooperatione Beatae Virginis in ipso opere redemptionis*, Gregor., 28 (1947) 574-597; 29 (1947) 118-141.

43. GOOSSENS, W., *De cooperatione immediata Matris Redemptoris ad redemptionem obiectivam* (Paris, 1939). La doctrina de este libro tuvo algunos contradictores y otros partidarios, como se ve por los comentarios y reseñas que de la misma se han hecho: RIVIERE, *RevSciRel.*, 1939, 332-341; POSCHMANN, en *TheolRev.*, 1940, 1-5; CAPELLE, *RechThAncMéd.*, 1940, 205-207; DRAGUET, en *RevHistEcc.*, 1939, 917.

44. Hebr., 10, 14.

45. ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, 541-544; DRUWE, l. c., 517-537; CRISOSTOMO DE PAMPLONA, O. F. M. Cap., *Solución de las dificultades contra la corredención mariana*, *Est.Mar.* (1944) 235-257; DILLENCHNEIDER, *Marie, au service de notre Rédemption* (Haguenau, 1947). Para la historia de la aporía: *principium meriti non cadit sub merito*, ver: LEBON, J., *La bien. Vierge Marie, médiatrice de toutes les graces*, La vie diocésaine (Bul. de la D'ocèse de Malines) (1921) 257-267; 431-444. ID., *L'apostolicité de la doctrine de la médiation mariale*, *RechThAncMéd.*, 2 (1930) 154-158. En 1928 el P. C. BALIC publicó al-

A esta explicación minimista debe reducirse fundamentalmente la teoría de algunos mariólogos que interpretan la cooperación soteriológica de María como una simple acción de aceptar, o recibir la redención objetiva, obrada por Jesucristo, para transmitirla y aplicarla inmediatamente a los hombres. En esta teoría la corredentora no influye en la redención misma, sino únicamente en la redención que se aplica: en la redención subjetiva.

Son defensores de esta explicación intermedia, principalmente O. SEMMELROTH <sup>46</sup>, A. MULLER <sup>47</sup> y cuantos defienden la estructura eclesiológica de la Mariología <sup>48</sup>. En esta misma línea se cita a H. M. KOESTER, cuyo pensamiento no aparece enteramente claro en este punto. Efectivamente; afirma que esta función corredentiva de María puede llamarse cooperación *inmediata* a la redención *objetiva*, ya que sin ella y sin su consentimiento no se hubiera llevado a cabo la redención misma. Tal *consensus* no quiere ser una mera *conditio sine que non*, ya que por el *fiat* de su aceptación la Virgen María entró a formar parte del misterio redentor <sup>49</sup>.

Dentro de este cuadro de teorías debe incluirse también la del Padre DILLENSCHNEIDER, C. SS. R., sobre la corredención mariana, en su última fase de evolución.

El sabio mariólogo en sus primeros escritos, comentando la doctrina de la tradición y del Magisterio de los últimos Papas (León XIII, Benedicto XV, San Pío X, Pío XI) y haciéndose eco de sus enseñanzas, enseñó y defendió que la Virgen María, por su *fiat* y por su *presencia* en el Calvario, vino a formar un todo orgánico con Cristo en su actividad soteriológica, participando activamente, por sus méritos, en la redención del género humano <sup>50</sup>.

En estudios posteriores, defendiéndose de los ataques de los impugnadores

unos estudios en la Rev. *Nova Revija*, esclareciendo el mismo problema. Ver la obra de G. BARAUNA, O. F. M., *De natura corredemptionis...* (ver nota 2).

46. SEMMELROTH, O., *Urbild der kirche* (Würzburg, 1950).

47. MÜLLER, A., *Ecclesia-Maria* (Freiburg, 1951).

48. SCHUTH es uno de los primeros mariólogos que se han manifestado en este sentido en su obra: *Mediatrix* (Innsbruck, Marianischer Verlag, 1925), influenciado de las ideas de Scheeben. Trata en ella de explicar la mediación, en lo que tiene también de corredención, en la perspectiva eclesiológica. En ese mismo aspecto se muestran fundamentalmente MÜLLER y SEMMELROTH. También DILLENSCHNEIDER, en uno de sus últimos libros: *Pour une Corédemption mariale bien comprise* (Roma, Marianum, 1949, sobre todo el cap. VIII, 128-139). HITZ, C. SS. R., *Maria und Unser Heil* (Limburg an der Lahn, 1951) 74-83, principalmente. KOESTER, cuyas obras ya hemos citado (ver nota 19) se mueve en esta misma línea. También el P. RONDET, S. J., es solidario de esta tendencia, como lo manifiesta la comparación que establece entre *corredención eclesial* y *corredención mariana*, influenciado por SCHEEBEN. Ver: *Assomption et corédemption*, en el *Congrés marial du Puy-en-Velay*, 11-15 de agosto de 1949 (Paris, Vrin, 1950), 155-159, 159-165).

49. KOESTER, ver nota 19. Sobre la interpretación de su doctrina: DILLENSCHNEIDER, *Le principe premier...*, 65-70.

50. DILLENSCHNEIDER, C., *Le problème du comérite médiateur de la Vierge dans l'économie divine*, Et. Mar. (1936) 125-201. Id., *Marie, au service de notre Rédemption* (Haguenau, 1947).

dores de la cooperación inmediata de María a la redención objetiva, DILLEN-SCHNEIDER desvirtuó su pensamiento y atenuó sus expresiones, descendiendo al terreno de la sola cooperación mediata. El *consensus*, que antes había tenido virtualidad corredentora, queda reducido ahora a una mera comunión y asociación extrínseca a la acción redentora de Jesús. El *fiat* ya no es soteriológico, sino una aceptación (como en la teoría de KOESTER) y una adhesión al *fiat* redentor, que solamente Jesús pudo pronunciar <sup>51</sup>.

b') A pesar de la autoridad de los mariólogos, defensores de las explicaciones precedentes, la mayor parte de los teólogos defienden hoy la cooperación *inmediata* de la Virgen María a la *redención objetiva*. Esta sentencia, aunque calificada en el año 1957 por el P. LENNERZ de opinión nueva <sup>52</sup>, ha cobrado recientemente mayor solidez con el análisis minucioso que se ha llevado a cabo de los documentos del Magisterio de la iglesia y la interpretación objetiva y plena que se ha dado a algunos textos de la Sagrada Escritura. Puede decirse que no existen diferencias sustanciales entre sus defensores. Las que pueden descubrirse entre unos autores y otros se refieren simplemente a una modalidad del mérito y de la satisfacción de María: mérito *de congruo*, o mérito *de condigno*, cuestión que nosotros juzgamos de importancia muy secundaria en este problema. Además, que en el fondo de la cuestión, la diferencia es más aparente que real <sup>53</sup>.

Detallamos más en particular el sentido y alcance de esta explicación, antes de pasar a proponer sus pruebas y sus fundamentos. Si nosotros la elegimos como sentencia propia e intentamos explicarla con alguna detención y probarla teológicamente, no es con ánimo de polemizar con nuestros contradictores, sino de colaborar con ellos a su pleno esclarecimiento. Hago aquí míos los sentimientos de KOESTER, cuando decía a propósito también de la corredención mariana: *entre los mariólogos católicos no deben existir adversarios, sino únicamente colaboradores* <sup>54</sup>.

En esta sentencia, la Virgen María no sólo influye inmediatamente en la aplicación a los hombres de los méritos de la redención obrada por Jesucristo, sino que ella misma coopera, con una cooperación inmediata, a

---

51. DILLEN-SCHNEIDER, C., *Pour une Corédemption...*, 248 ss., Id., *Le mystère de la corédemption mariale* (Paris, 1951). Id., *Marie, dans la création renové* (Paris, 1957). Ver CRISOSTOMO DE PAMPLONA, O. F. M. Cap., *La corredención en la moderna bibliografía francesa*, Est. Mar. (1958) 349-364.

52. LENNERZ, *De Beata Virgine...*, 231.

53. Así piensan también DRUWE, l. c., 535 y ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, l. c., 546-7, aunque más adelante pongamos algunas limitaciones a este parecer, al hacer un mayor esclarecimiento de la cuestión.

54. KOESTER, *Unus Mediator...*, 7.

la obra misma (el *pretium*), en virtud de la cual el género humano es reconciliado con Dios; es decir: a aquella obra sobrenatural, cuyo efecto inmediato es la reconciliación de los hombres con Dios: la redención.

Esta cooperación supone que sin ella la redención no estaría hecha, terminada, y que el género humano no estaría, por tanto, reconciliado con Dios. La reconciliación es fruto y efecto de esa obra, a la que María coopera inmediatamente. Sus acciones son queridas y tienen valor de *pretium redemptionis*.

En este supuesto, la Virgen María adquirió para el género humano la gracia en el mismo orden de la redención objetiva en que la adquirió Jesucristo, aunque con acciones de diferente condignidad intrínseca.

Esta cooperación no la ejerce la Virgen María separada e independiente de Jesús, sino *con El* y *sub Cristo*, asociada a El como Madre y como cooperadora en su sacrificio. Como *con-causa*, si se quiere.

Esta cooperación podría entenderse además en un doble sentido: como cooperación *física*, a modo como los sacramentos causan físicamente la gracia, según la explicación tomista, por el influjo físico y positivo en el sujeto; o como cooperación *moral*, en cuanto las obras de María merecen ante Dios la reconciliación de los hombres y Dios otorga en virtud de ellas esta reconciliación, pero sin que tal reconciliación sea causada físicamente por la cooperación de la Virgen <sup>55</sup>.

La cooperación de María es análoga a la operación de Jesucristo, por eso ha de participar y revestir sus mismos caracteres. La redención incluye por una parte la satisfacción por los pecados de los hombres y por otra el mérito de la gracia. La cooperación inmediata de María se verificará, por tanto, si ella satisface a Dios por los pecados de los hombres y si les merece la gracia.

Siendo estos dos elementos esenciales en la obra de la redención, no creo que ningún teólogo que defienda la cooperación inmediata de María prescindiera de alguno de ellos, aunque el P. LENNERZ afirme que algunos solamente defienden el aspecto *meritorio* de María, no el *satisfactorio*. En cualquiera de los dos casos, hay que tener presente que el mérito y la satisfacción de María no pueden aumentar el valor infinito de la obra de Jesucristo. Pero, por disposición de Dios, la obra que reconcilia a los hombres con sígose lleva a cabo conjuntamente *per Christum et per Mariam*.

La cooperación inmediata de que aquí hablamos, supone que la Virgen

55. Por este segundo aspecto se inclinan CUERVO, en sus *Comentarios* a la 3p. de la *Summa*, q. 26, ya citados —ver nota 5— 954-956, y ALDAMA, J. A., *Posición actual del Magisterio...*, 71. Id., *Mariología*, p. 424, n. 155. Nosotros hemos distinguido entre lo que es el acto corredentor y lo que es el *pretium redemptionis*.

María ha sido anteriormente redimida en virtud de los méritos de Jesucristo. De otro modo, no podría ser digna corredentora. Esto parece presuponer que existe una redención hecha y terminada, antes de que la Virgen haya cooperado a redimir a los hombres. Pero, con esto no se establecen dos redenciones distintas, contra lo que supone GOSSENS: —*duplex redemptio*— una que se aplica a la Virgen y otra que se aplica a los hombres. Se afirma solamente la existencia de dos razones, o dos aspectos distintos en una sola y única redención; ya que la Virgen es redimida en cuanto preservada de contraer el pecado de origen en virtud de los *solos méritos* de Jesucristo. No se aplica a ella el aspecto satisfactorio, que presupone en el redimido la mancha del pecado contraído. Los hombres pecadores, por el contrario, son redimidos por la aplicación de los méritos y satisfacciones de Jesús y de María. En el aspecto liberativo de esta reconciliación es esencial la obra de Cristo y de María, sin lo cual no se salva lo esencial en la redención, ya que Dios, por su disposición, no la aceptaría sin esa cooperación de la Virgen <sup>56</sup>.

· La cooperación de María no añade nada al valor intrínseco de las acciones y del sacrificio de Jesús. Uno sólo es el *pretium redemptionis*, que el Padre acepta, como fruto del sacrificio del Hijo y de la compasión de la Madre. Las acciones de ésta reciben su valor de la virtualidad del Hijo. Sin embargo, Dios quiso que se asociasen, como acciones de la humanidad que iba a ser rescatada, para satisfacer las exigencias de la alianza. María estaba en el calvario *loco totius humanitatis*, dice Santo Tomás, para vaciar sus sentimientos en las acciones de Jesús, por sí mismas suficientes y sobreabundantes.

Si los méritos y satisfacción de María, no aumentan el valor infinito de la obra de Jesús, ¿podrá decirse que su cooperación es accidental, y no esencial?... No. Una cosa es el valor interno de la obra, y otra muy distinta lo que es *esencial* para la redención. Mientras lo primero depende intrínsecamente de la obra misma, lo segundo depende de la libre disposición de Dios, que aún conociendo el valor infinito de las obras de Jesús, pudo elegir y decretar como esenciales para la reconciliación de los hombres las acciones de la Virgen María.

Puede suscitarse una segunda pregunta: ¿La obra meritoria y satis-

---

56. Este doble aspecto de la redención se justifica plenamente, teniendo en cuenta la diversa disposición de los sujetos a los que se aplica: a la Virgen María, que no tuvo personalmente mancha de pecado, y a los hombres, esclavos de la culpa, con todas sus consecuencias. Para solucionar la dificultad que surge de aquí contra la cooperación inmediata de María a la redención objetiva, los mariólogos han acudido a los distintos instantes de razón que podemos establecer en Dios. Uno en el que Dios ve el valor intrínseco meritorio del sacrificio de Jesucristo, aplicable a la V. María. Otro en el que María es asociada a Cristo para llevar a cabo la oblación del sacrificio al Padre en favor de los hombres. Así también DRUWE, l. c., 536-537.

factoria de Jesús, no fue suficiente entonces para reconciliar a los hombres con Dios?... Y si era suficiente: ¿no fue superflua la cooperación de María? Este es el resumen de la dificultad planteada por GOOSSENS <sup>57</sup>.

Es preciso distinguir, para entender y resolver la objeción apuntada. Si la suficiencia se refiere al *valor* intrínseco de la obra, las acciones de solo Jesucristo fueron suficientísimas y sobreabundantes para redimir a los hombres. Si la suficiencia, por el contrario, se refiere a lo que es *esencial* en la redención, en este caso las obras de solo Jesucristo no fueron suficientes para redimir a la humanidad. Porque dependiendo los elementos esenciales de la redención de la disposición de la libre voluntad divina, Dios determinó que a las obras de Jesús se añadiesen las de su Madre, sin las cuales no podía llevarse a cabo la reconciliación. Esta insuficiencia no es intrínseca, ya que se refiere a lo *esencial* de la redención y no al valor de la obra; es extrínseca, en cuanto depende de la determinación de la voluntad divina.

Si es, pues, cierto que la Virgen María cooperó inmediatamente a la redención objetiva, es cierto también que Dios no determinó para redimir a los hombres solamente las acciones de Jesús, sino de Jesús y de María. En esta suposición, Dios no acepta las obras de Jesús sin las obras de la Virgen Madre para redimir al hombre. Estas son por tanto necesarias para que se verifique la redención objetiva del hombre, cautivo del pecado.

Queda así abierta la cuestión en este interrogante: ¿elijió Dios para la redención de los hombres solamente las obras de Jesús, o juntamente las obras de Jesús y de María? O lo que es lo mismo: El *pretium redemptionis* es fruto de las acciones de solo Cristo, o juntamente de las de su Madre?

Toda la cuestión se reduce a determinar el influjo positivo, o la cooperación de María a la adquisición de las gracias. Goossens puntualizó con toda precisión cuando escribió:

«La cuestión no consiste en saber si María estuvo íntimamente unida, con una unión moral, a Jesucristo, en los actos mediante los cuales realizó la redención objetiva, en concreto, su pasión y su muerte; ni tampoco si la Virgen ha merecido y satisfecho por los hombres.

Respecto a esto no existe ni podrá existir la menor disensión entre los teólogos. La cuestión es saber si la compasión de la Madre de Dios, si sus actos satisfactorios y meritorios han contribuido directamente (en cualquiera de los sentidos) a producir los efectos que nosotros designamos con la palabra redención objetiva» <sup>58</sup>.

57. GOOSSENS, l. c., 55 ss.

58. GOOSSENS, l. c., p. 15 ss:



Adelantando nuestra respuesta, decimos que Dios eligió como *pretium* para la redención de los hombres las acciones de Jesús y de María juntamente. María, por tanto, cooperó activa e inmediatamente a la redención objetiva.

La primera premisa quedará probada si probamos efectivamente la segunda. Porque si María ha cooperado inmediatamente a la redención objetiva, esto no puede haber tenido lugar sino en virtud de una disposición, de una elección divina. Dios, por tanto, la eligió para esa misión.

b) *Demostración*: Para elaborar una argumentación eficaz no debemos perder de vista la norma según la cual establecimos la metodología de la cuestión. Debemos proponer las pruebas, partiendo del fundamento que las da solidez, estructurándolas en la perspectiva teológica que se abre a nuestros ojos desde ese mismo fundamento.

El principio metodológico, lo hemos recordado más arriba, es el mismo que Santo Tomás propone acerca del fin actual de la encarnación. Lo mismo aquí que en nuestra cuestión tiene una misma estructura e idéntica aplicación. Podemos enunciarlo así:

«Las cosas que dependen sola y exclusivamente de la libre determinación de la voluntad divina, solamente pueden sernos conocidas por la manifestación, o revelación de esta misma voluntad, la cual se nos revela y manifiesta a través de la doctrina de las Sagradas Escrituras, según la interpretación de los Santos Padres y del Magisterio de la Iglesia».

En fuerza de esto: ¿qué enseña la revelación acerca de la cooperación de María a la redención objetiva? ¿Habla de una cooperación solamente mediata, o enseña también una cooperación directa e inmediata? ¿Hasta dónde se afirma la presencia e intimidad de María en el misterio de la redención objetiva?... Nuestra respuesta es clara y terminante, después de cuanto llevamos dicho. La doctrina de la revelación enseña y afirma una cooperación directa e inmediata de María en la redención objetiva.

a') *La Sagrada Escritura*: En primer lugar, fijémonos en la doctrina de la Sagrada Escritura, palabra de Dios, de la que citaremos solamente dos testimonios.

Se cita frecuentemente a propósito de la corredención mariana el testimonio del Génesis, 3, 15: *Pondré enemistades entre ti y la mujer, entre tu descendencia y la suya. Ella te quebrantará la cabeza.* El texto tiene un sentido mariológico y soteriológico<sup>59</sup>. Contra la exégesis estrictamente li-

59. PEINADOR, M., C. M. F., *María, asociada a la obra redentora. Estudio sintético de mariología*, Est. Mar. (1958) 13-43.

teral y minimista de algunos autores está la voz autorizada del Magisterio de la iglesia, en particular del Papa Pío XII, que en momentos solemnes y en varias de sus Encíclicas ha aducido ese pasaje para confirmar sus enseñanzas mariológicas y, en concreto, sus ideas sobre la corredención mariana <sup>60</sup>.

El texto, estudiado en su conjunto, revela dos planos distintos; el plano de la caída y el plano de la restauración. En aquél interviene física e inmediatamente una mujer: Eva, que da a Adán el fruto prohibido y coopera con él en el primer pecado: *La mujer que me diste por compañera, me dió del árbol y comí...* En el plano de la restauración interviene igualmente una mujer: María, Madre del libertador, que cooperará con El en la obra que ha de aplastar el poder de la serpiente.

El paralelismo Eva-María, familiar a los Santos Padres desde San Ireneo y tan preferido del Papa Pío XII, situaría a las dos figuras en el mismo plano de cooperación: en el plano de la cooperación inmediata.

Este paralelismo antitético, además de su valor doctrinal, tiene la garantía teológica de su autoridad. En primer lugar, es doctrina de la tradición patristica desde sus tiempos más remotos (San JUSTINO), tanto que se llega a considerar como una idea matriz de la mariología antenicena, enraizada en la misma revelación. Clásicos a este respecto son los testimonios de San JUSTINO <sup>61</sup>, de San IRENEO <sup>62</sup> y de TERTULIANO <sup>63</sup>.

Además, no carece de probabilidad la afirmación de que estos autores bebieron esta doctrina en la fuente misma de la revelación. J. LEBON, siguiendo la tendencia del P. TERRIEN <sup>64</sup>, ha estructurado una ingeniosa hipótesis según la cual, este paralelismo, testimoniado por esos primitivos escritores, es de origen apostólico, lo mismo que la virginidad de María y como una consecuencia de su revelación <sup>65</sup>. DRUWE respetando esta hipótesis en lo que ella es y significa, y queriendo a la vez tejer la historia del desarrollo de este paralelismo, adopta otro proceso. Si la idea de la nueva Eva —pregunta—, no les ha sido transmitida a los primeros cristianos y escritores oralmente por los apóstoles, ¿de dónde les ha venido?... Y responde sin ambages: de la Escritura. No porque se contenga explícitamente en las páginas inspiradas; sino porque puede deducirse con facilidad, comparando entre sí diversos elementos de los Libros santos,

60. Pío XII, *Munificentissimus Deus*, AAS (1950) 768. Id., *Ad coeli Reginam*, AAS (1954) 634.

61. SAN JUSTINO, *Dial. cum Tryphone*, c. 100; MG 6, 700.

62. IRENEO, *Ad. Haer.*, III, 22, 4; MG 7, 958; V, 19, 1; MG 7, 1175.

63. TERTULIANO, *De carne Christi*, 17, ML 2, 782.

64. TERRIEN, J. B., *La Madre de Dios y Madre de los hombres* (Madrid, 1942), 2.ª part. I, 12 ss.

65. LEBON, J., *L'apostolicité de la doctrine de la médiation mariale*, *RechThAncMéd.*, 2 (1930) 154-158.

a la luz de la *impresión* —en el sentido en que la entiende NEWMANN<sup>66</sup>— de la imagen de María<sup>67</sup>. Cita como idea generadora de este paralelismo los primeros capítulos de Lucas, los pasajes marianos del cuarto Evangelio (Jo. 2, 1-12; 19, 25-27) y sobre todo el cap. XII del Apocalipsis, en el que se narra la escena de la oposición entre la mujer con su descendencia, por una parte, y el dragón, o principio del mal y del pecado, por otra. La escena recibe aquí una interpretación enteramente mariológica, no ecle-siológica, como es natural<sup>68</sup>.

Esta idea es plenamente afín al relato del Gén. 3, 15, y como una itera-ción de los planos que allí se establecen: ruina y restauración. De aquí que el pasaje del Protoevangelio, a través de la *impresión* de la imagen de María, pudiese servir como elemento activo para concretar y definir el paralelismo. Ireneo y San Justino citan ese pasaje en textos paralelos, interpretándolo en sentido mesiánico<sup>69</sup>.

Ahora bien; toda la virtualidad que los Santos Padres y escritores han descubierto en el paralelismo, debemos verla nosotros en el relato del Génesis, porque éste ha servido para darle origen y sentido. La acción, por tanto, de María, como nueva Eva, es eficaz e inmediata en la obra misma de la restauración espiritual de los hombres.

Hay en la Sagrada Escritura un documento más claro que éste del Protoevangelio. Es la escena que refiere el Apóstol San Juan en su Evan-gelio, cap. 19, 25-27: María estaba al pie de la cruz, mientras se consu-maba el sacrificio de su Hijo, ofreciéndole Ella misma en sacrificio al Padre. En esos momentos, Jesús viéndola corredentora, la declaró solem-nemente Madre espiritual de los hombres.

Los sumos Pontífices —León XIII en la *Iucunda semper*<sup>70</sup>, San Pio X en la *Ad diem illum*<sup>71</sup>, Pio XI en la *Miserentissimus Redemptor*<sup>72</sup>, BENE-DICTO XV en las letras apostólicas *Inter Sodalicia*<sup>73</sup>, con palabras que re-petirá el Papa Pio XII en la *Mystici Corporis*<sup>74</sup>— han recurrido a esta escena para poner de relieve la cooperación de María a la obra de la redención, estableciendo tan estrecha e íntima connexión,—como causa y efecto— entre la compasión de la Madre y la redención de los hombres,

66. NEWMAN, *An Essay in the development of christian doctrine* (London, 1845), sect. 2, c. 1, n. 8.

67. DRUWE, l. c., 470.

68. DRUWE, l. c., 471-474.

69. IRENEO, *Ad. Haer.*, III, 23, 7; MG 7, 964; IV, 40, 3; MG 7, 1114; V, 21, 1; MG 7, 1179. JUSTINO, l. c., c. 102; MG 66, 713.

70. ASS, 27 (1894-1895) 178.

71. ASS, 36 (1903-1904) 453.

72. Pío XI, *Miserentissimus Redemptor*, AAS, 20 (1928) 178.

73. AAS, 10 (1918) 182.

74. AAS, 35 (1943) 247.

que con razón se puede decir que ésta es fruto de los dolores del Hijo y de la Madre, que le ofrece en sacrificio.

Lo que importa destacar teológicamente en esta escena del Calvario no es precisamente la presencia sola de María, sino el valor de esa presencia, tal como nos lo da a conocer el Magisterio. Y no se diga que no hay en el texto sagrado ninguna expresión en la que se afirme que María coopera al sacrificio de su Hijo, o que ella misma ofrece ese sacrificio. Porque, aunque esto sea cierto, la cooperación de María no solamente se puede afirmar con palabras, sino también con *hechos*. Y así está afirmada en este pasaje. No solamente las palabras tienen una significación. La tienen también, y más fuerte aún, los hechos. ¿Qué puede significar la presencia de María al pie de la cruz, altar del Nuevo Testamento, Ella que es la Madre de la víctima, sino la oblación de un sacrificio al Padre, abdicando de sus derechos maternales sobre la vida de su Hijo divino, como dicen los Papas BENEDICTO XV y Pío XII?

El P. BRAUN, O. P., ha asociado muy sabia y teológicamente la escena del Calvario al pasaje del Protoevangelio, Gén. 3, 15, descubriendo en ambos lugares la misma mujer, predestinada *ab aeterno* para quebrantar la cabeza de la serpiente, al lado del Redentor <sup>75</sup>. Allí se contiene la profecía; aquí su cumplimiento.

Si el vaticinio, según la interpretación tradicional y la que le ha dado el Magisterio de la iglesia, habla, como hemos dicho, de una asociación efectiva, inmediata a la obra de la redención, la escena de su cumplimiento no pudo por menos de reflejar esos mismos caracteres, aunque no aparezca la afirmación *in verbis*.

Con esto cobra valor la interpretación de la escena en sentido activo, dada por el Magisterio. María está al pie de la cruz, no solamente para presenciar el ofrecimiento de un sacrificio al eterno Padre; sino para ofrecer ella misma ese sacrificio. De otro modo, no hubiera quebrantado en rigor el poder del enemigo <sup>76</sup>.

Dado el sentido teológico de estos testimonios, es claro que María coopera inmediatamente a la redención, y que esta cooperación no se verifica solamente en cuanto es madre del Redentor (cooperación remota). Antes bien, se realiza a través de acciones personales, por operaciones propias, mediante las cuales logra, juntamente con Jesús, el triunfo sobre la serpiente, al ofrecer un mismo sacrificio con él.

Se trata además de una redención objetiva, no subjetiva ni receptiva. El papel que María desarrolla aquí no se limita —ni mira primordial-

75. BRAUN, H., O. P., *La Mère des fidèles* (Paris, Casterman, 1953).

76. PEINADOR, M., C. M. F., *María, asociada a la obra...*, l. c., 25-26.

mente— a distribuir las gracias conseguidas, o adquiridas por su Hijo. Es Ella quien las consigue con El y subordinada a El, al consumir en el Calvario la obra de la redención, acción sacrificial, que aplaca a Dios y quebranta el poder del demonio sobre los hombres.

b') *Magisterio de la Iglesia*: Más clara aún, más precisa y de mayor trascendencia que la doctrina de la Sagrada Escritura, es la enseñanza del Magisterio de la iglesia, sobre todo de los últimos Sumos Pontífices, sobre la cooperación inmediata de María a la obra de la redención objetiva. Aparte del valor particular de estas enseñanzas, nadie puede ignorar ni pasar por alto su valor de autoridad y de autenticidad, al interpretar precisamente los testimonios de la misma Sagrada Escritura sobre este problema.

La actitud de los Papas en esta cuestión es tan clara y terminante que algunos mariólogos califican la doctrina, que hemos expuesto, como cierta, conscientes de que una enseñanza universal y autorizada en la iglesia, por la voz de sus supremos Pastores, no puede estar expuesta a equivocaciones ni error <sup>77</sup>.

Efectivamente; el pensamiento de los Romanos Pontífices ha ido cobrando cada día mayor precisión de un siglo a esta parte, hasta culminar en las expresiones nítidas y seguras del magisterio del Papa Pío XII, Papa de la corredención mariana, como se le ha llamado. Si tenemos presente, como antecedente, que la doctrina que él enseña a la iglesia universal en sus grandes encíclicas marianas ha de tener una perfecta uniformidad de sentido y de criterio con la de sus predecesores, nos bastaría examinar aquella para obtener un conocimiento cabal de la enseñanza de todo el Magisterio de la iglesia. Así, y a pesar de todo, dando preferencia a sus afirmaciones, no nos privaremos de aducir algunos testimonios de otros Papas, para reforzar y esclarecer con ellos la doctrina y las afirmaciones del último de los Pontífices sobre la cooperación de la Virgen María a la redención.

Comenzaremos haciendo una afirmación, que demostraremos con textos. Los Sumos Pontífices hablan de muy diversas maneras de la cooperación de la Virgen María a la obra de la redención. Emplean también conceptos diversos para expresar esa realidad. Algunas veces se refieren indudablemente a una cooperación mediata. Así, por ejemplo, cuando hablan de la maternidad soteriológica. En otras ocasiones hacen referencia a la corredención, en su aspecto subjetivo. Incluso afirman algunas veces la corredención receptiva, como al afirmar que María fue repre-

---

77. ALDAMA, J. A. DE, S. J., *Posición actual del Magisterio...*, l. c., 75.

sentante de la humanidad en el momento de la Anunciación y de la Redención.

Pero, sería inexacto y erróneo reducir a estos solos aspectos la doctrina pontificia sobre la corredención mariana. Incluso, esos aspectos no son los más importantes ni relevantes de su doctrina corredencionista. Hay en sus textos una perspectiva mucho más profunda y luminosa, que nos lleva a ver afirmada en ellos la cooperación inmediata de María a la redención objetiva.

Los Sumos Pontífices, desde Pío IX hasta Pío XII, afirman esta cooperación inmediata y objetiva cuando hablan de la asociación eficiente y activa de María a Jesucristo en el Calvario. Sus palabras suelen ser precisas, de suerte que apenas exigen comentario. Citemos un texto de la encíclica *Ad coeli Reginam*:

«Ciertamente, en la realización de la obra redentora, la Bienaventurada Virgen María se asoció íntimamente a Cristo... Debe ser llamada Reina, no sólo por razón de su maternidad divina, sino también porque, por voluntad divina, tuvo parte excelentísima en la obra de nuestra eterna salvación».

Según este texto la cooperación de la Virgen María a la redención no puede reducirse a la cooperación mediata, incluida en la maternidad divina. Es algo distinto de ella, aunque la presuponga. El Papa las distingue bien claramente.

Además, afirma una participación eficiente de María en la obra de nuestra salvación. Esta participación —teniendo en cuenta la doctrina del mismo Sumo Pontífice sobre la asociación estrechísima de María con Jesucristo, precisamente en el sacrificio de la cruz, de que habla en la *Mystici Corporis* y en la *Munificentissimus*— no puede entenderse sino de una participación inmediata y objetiva: participación en la obra misma de la salvación <sup>78</sup>.

El mismo análisis se puede hacer de la doctrina expuesta por el mismo Sumo Pontífice en la *Haurietis aquas*, en la que pone también de relieve la distinción entre la cooperación inmediata a la redención y la

78. Así leemos en la *Mystici Corporis*: «Ella fue la que, libre de toda mancha personal y original, unida siempre estrechísimamente con su Hijo, lo ofreció como Nueva Eva al Eterno Padre en el Gólgota, juntamente con el holocausto de sus derechos maternos y de su materno amor, por todos los hijos de Adán, manchados con su deplorable pecado» (AAS, (1943), 247); HILARIO MARIN, S. J., *Doctrina Pontificia. IV Documentos Marianos*, BAC (Madrid, 1954), 713.

La *Munificentissimus* se expresa así: «...ya se ha recordado especialmente que desde el siglo II María Virgen es presentada por los Santos Padres como nueva Eva estrechamente unida al nuevo Adán, si bien sujeta a El, en aquella lucha contra el enemigo infernal... La augusta Madre de Dios, misteriosamente unida a Jesucristo desde toda la eternidad con un mismo decreto, de predestinación, inmaculada en su concepción, virgen sin mancha en su divina maternidad, generosa socia del divino Redentor, que obtuvo un pleno triunfo sobre el pecado y sobre sus consecuencias» (AAS, 1950, 768; HILARIO MARIN, S. J., l. c., 809).

maternidad divina, como hechos distintos y de diverso valor soteriológico <sup>79</sup>.

No creemos necesario citar ni comentar las palabras y expresiones de otros Pontífices sobre este mismo tema. Nos bastará referir su autoridad. En el mismo sentido hablan Pío IX en la *Ineffabilis* <sup>80</sup>; LEON XIII en *Parta humano generi*, de 1901, y *Adjutricem populi*, de 1895 <sup>81</sup>; San Pío X en la *Ad diem illum* <sup>82</sup> y Pío XI en la carta *Auspicatus profecto* <sup>83</sup>. En todos estos lugares se habla de la asociación de María a la redención, distinguiéndola de la maternidad soteriológica. Se habla además de una participación singular, personal y especialísima, que no puede entenderse en recto sentido más que de la cooperación inmediata y objetiva. Citemos las palabras del Papa BENEDICTO XV en la Letras apostólicas *Inter Sodalicia* (22 de marzo de 1918), ratificadas y confirmadas por el Papa Pío XII en la *Mystici Corporis*, como hemos dicho ya, y que para mí —tanto histórica como doctrinalmente— son clave en todo este problema:

79. La Enciclica *Haurietis aquas* detalla así el valor de la *compasión de María*, distinto del título de su *maternidad divina*: «...Por voluntad de Dios, de tal modo la bienaventurada Virgen María fue indisolublemente unida a Cristo en la ejecución de la obra de la redención, que nuestra salud proviene de la caridad de Jesucristo y de sus dolores, íntimamente unidos al amor y a los dolores de su Madre» (AAS, 1956, 352<sup>a</sup>).

80. Pío IX, Enc. *Ineffabilis Deus*: «...Por lo cual, así como Cristo Mediador de Dios y de los hombres, asumida la naturaleza humana, borrando la escritura del decreto que nos era contrario, lo clavó triunfante en la cruz, así la Santísima Virgen, unida a El con apretadísimo e indisoluble vínculo, hostigando con El y por El a la venenosa serpiente, y triunfando de la misma en toda la línea, trituró su cabeza con el pie inmaculado» (*Pii IX Acta*, 1 vol 1, 607; H. MARIN, l. c., 285).

Este texto ha sido interpretado por algunos teólogos (los que mantienen la explicación minimista de la corredención), no del triunfo de la corredentora sobre el demonio, sino del triunfo que la Virgen obtuvo en su Concepción Inmaculada, sobre la universalidad del pecado original. El contexto favorece la primera interpretación como ha demostrado el P. ALDAMA, J. A., S. J., *Posición actual del Magisterio...*, l. c., pp. 51-52:

81. LEON XIII, *Parta humano generi*: «Tantas veces pensamos en la dignidad excelsa de María y en la gracia que Dios la concedió *por el fruto bendito de su seno*; tantas veces recordamos otros méritos singulares, por los que tomó parte en la redención humana con su hijo Jesús» (ASS, 34, 1901-1902, 194; H. MARIN, l. c., 471).

En la *Adjutricem populi* el mismo Pontífice llama a la Virgen *ministra humanae redemptionis sacramenti*. ASS, 28 (1895-1896) 130.

82. San Pío X, en la *Ad diem illum*, dice así: «...Por esta comunidad de sentimientos y de dolores entre María y Cristo, mereció Ella ser reparadora dignísima del orbe perdido, y por tanto la dispensadora de todos los tesoros que Jesús nos conquistó con su muerte y su sangre» (ASS, 36 (1903-1904) 453-454).

Se ha dicho con demasiada frecuencia que no podía aducirse la autoridad de San Pío X en favor de la redención objetiva. El texto que hemos transcrito bien claramente habla de la asociación de María, por sus dolores a la obra redentora de Jesús. Sin embargo, cuando el Papa determina las gracias que dispensa la corredentora, dice simplemente que dispensa las que Jesús adquirió con su muerte. ¿Por qué no incluye las gracias adquiridas por María, si ella cooperó a la redención objetiva? Creemos que la dificultad es más aparente que real. De que el Papa lo omite, no se sigue que no haya existido; porque lo ha afirmado en las palabras anteriores.

83. Pío XI: *Auspicatus profecto*: «...La augusta Virgen, concebida sin la primitiva mancha, fue escogida madre de Cristo precisamente para tomar parte en la redención del linaje humano» (AAS (1933) 80; H. MARIN, l. c., 638).

«En comunión con su Hijo doliente y agonizante soportó el dolor y casi la muerte. Abdicó los derechos de Madre sobre su Hijo para conseguir la salvación de los hombres; y para apaciguar la justicia divina, en cuanto dependía de Ella, inmoló a su Hijo, de suerte que se puede afirmar con razón, que redimió con Jesucristo al linaje humano»<sup>84</sup>.

Es claro que todos estos testimonios hablan de una acción de María, de un influjo causal que Ella ejerce en la obra de la salvación de los hombres. No se interpretarían rectamente, por tanto, si se entendiesen solo de una cooperación mediata y no se refiriesen a la redención objetiva.

María influye, según estos Papas, causalmente en la misma obra de la redención y en su efecto primario: la liberación espiritual de los hombres. Sólo así pudo conseguir esa *participación excelentísima*, que afirma el Papa Pío XII.

Aún más. Los documentos pontificios hablan repetidas veces del sacrificio que la Virgen María ofreció en el Calvario, como nueva Eva, juntamente con Cristo. *Obtulit*, dice el Papa Pío XII en la *Mystici Corporis*<sup>85</sup>, repitiendo la fórmula de sus predecesores san Pío X en la *Ad diem illum*<sup>86</sup>, Benedicto XV en *Inter Sodalicia*<sup>87</sup> y Pío XI en la *Miserentissimus*<sup>88</sup>. *Hos-tiam obtulit... Filium immolavit*, acción verdaderamente eficiente y sacrificial.

No importa que algunos mariólogos, demasiado preocupados por minimizar el sentido corredencionista, hayan dado a estas fórmulas interpretaciones diversas. Es suficientemente claro el contexto y el sentido mismo de las palabras: *obtulit*. La expresión significa un sacrificio que la misma Virgen ofreció al Padre por todos los hombres, asociada, subordinada a Cristo. Un sacrificio que lo ofreció abdicando de sus derechos maternales sobre su Hijo; un sacrificio que tiene una realización distinta del momento de la maternidad divina; un sacrificio, finalmente, que significa la cooperación de María al sacrificio del Redentor. Cooperación sacrificial con Cristo, que la constituye en Redentora y Reparadora del linaje caído por el pecado de Adán (Benedicto XV).

Las fórmulas son precisas y deben entenderse de una cooperación inmediata a la redención objetiva. No se trata de aplicar méritos adquiridos por Jesús. Es Ella, la que con Jesús, adquiere para los hombres la reconciliación.

Esta doctrina tiene una mayor trascendencia de la que a primera vista, un lector superficial podría pensar. Aquí no solamente se afirma el modo

84. AAS (1918) 182; H. MARIN, l. c., 556. Pío XII: *Mystici Corporis*, ver nota 77.

85. AAS (1943) 247.

86. ASS (1903-1904) 453.

87. AAS (1918) 182.

88. AAS (1928) 178.



de la cooperación de María a la redención en cuanto cooperación. Creemos que se determina también su sentido sobrenatural y teológico en cuanto corredención. María coopera con el ofrecimiento de su sacrificio: se asocia al único sacrificio; Ella misma sacrifica (*obtulit*) para redimir a los hombres.

La acción redentora, como veremos más adelante, tiene un aspecto y un carácter eminentemente sacrificial. La cooperación de María, si fue propiamente redención, tenía que participar de ese carácter de sacrificio. Ninguna voz más garantizada para asegurarnos en este modo de pensar que los documentos pontificios que hemos citado.

Aparte de esto, repetidas veces se recurre en los documentos pontificios al Protoevangelio, para demostrar la asociación inmediata de María a la obra de la redención, en el mismo plano en que Eva estuvo asociada a Adán en la obra de la caída. Baste citar un texto de la encíclica *Ad coeli Reginam*:

«Si María fue asociada, por voluntad de Dios, a Cristo Jesús, principio de la salud, en la obra de la salvación espiritual, y lo fue en modo semejante a qué con que Eva fue asociada a Adán, principio de la muerte, se puede afirmar que nuestra redención se efectuó según una cierta *recapitulación*, por la cual el género humano, sujeto a la muerte por causa de una virgen, se salva también por medio de una Virgen»<sup>89</sup>.

Como último argumento podemos proponer la doctrina del Papa Pío XII sobre la realeza de María. El Pontífice es plenamente consciente de esa asociación íntima que la Virgen ha tenido con Jesús en el sacrificio de la cruz y del valor de esta asociación, como argumento teológico. Lo ha reconocido en varias de sus encíclicas. Por eso, al enunciar los fundamentos de la realeza de María, propone su derecho adquirido sobre los hombres —*ius adquisitum*— como corredentora:

---

89. AAS (1954) 634-635. Sumamente expresivo también es un texto de Pío IX en la *Ineffabilis*, que dice así: «...Por cierto, los Padres y escritores de la Iglesia, adoctrinados por las divinas enseñanzas, no tuvieron tanto en el corazón, en los libros compuestos para explicar las Escrituras, defender los dogmas y enseñar a los fieles, como el predicar y ensalzar de muchas y maravillosas maneras la altísima dignidad de la Virgen... y su gloriosa victoria del terrible enemigo del humano linaje.

Por lo cual, al glosar las palabras con las que Dios, vaticinando en los principios del mundo los remedios de su piedad, dispuestos para la reparación de los mortales, aplastó la osadía de la engañosa serpiente y levantó maravillosamente la esperanza de nuestro linaje, diciendo: *Pondré enemistades entre ti y la mujer, entre tu descendencia y la suya*, enseñaron que con este divino oráculo, fue de antemano designado clara y patentemente el misericordioso Redentor del humano linaje... y designada su Santísima Madre la Virgen María, y al mismo tiempo brillantemente puestas de manifiesto las mismísimas enemistades de entrambos contra el diablo» (*Pii IX Acta*, 1, vol. 1, 607: H. MARIN, l. c., 284-285).

«Como Cristo, nuevo Adán, es nuestro Rey, no solo por ser Hijo de Dios, sino también por ser nuestro Redentor, así con cierta analogía se puede igualmente afirmar que la Bienaventurada Virgen es Reina no sólo por ser Madre de Dios, sino también porque, como nueva Eva, fue asociada al nuevo Adán... La Bienaventurada Virgen María debe ser llamada Reina, no sólo por razón de su maternidad divina, sino también porque, por voluntad divina, tuvo parte excelentísima en nuestra eterna salvación»<sup>90</sup>.

El texto tiene un valor soteriológico imponderable. Se funda en el principio del consorcio, enunciado en el Protoevangelio. Establece un paralelismo con Cristo, al enunciar los títulos de su realeza: Jesús, Hijo de Dios y Redentor. María, Madre de Dios y corredentora.

Este paralelismo nos lleva a la conclusión de que así como Cristo es Redentor, no sólo, ni precisamente porque es Hijo de Dios, sino porque inmediata y objetivamente redimió a los hombres con su sacrificio, así la Virgen María es corredentora, porque ejerce una función soteriológica inmediata en la redención objetiva, diferente de la simple cualidad de Madre del Redentor. Sin esta cooperación inmediata difícilmente se podría argüir de la función de corredentora a su derecho adquirido y a su dignidad de Reina. Por lo demás, el paralelismo con Cristo exige, a nuestro modo de ver, la cooperación inmediata de María, en la redención misma. La mente del Papa creemos que está bien clara en este punto y que así ha de ser interpretada.

Resumamos: Hemos aducido solamente los testimonios más sobresalientes y significativos del Magisterio Pontificio sobre esta cuestión, y que gozan de mayor autoridad. Podríamos aducir otros textos tan claros y precisos de Pio XI<sup>91</sup>, del propio Pio XII<sup>92</sup>; pero, creemos que no añadirían doctrinalmente mayor valor a los que hemos citado.

Después de todo esto, juzgamos que la doctrina pontificia no deja lugar a dudas sobre la naturaleza de la cooperación de María a la redención, en forma inmediata y objetiva. Por otra parte, el Magisterio se nos ofrece como intérprete de los dos principales lugares de la Sagrada Escritura: el Protoevangelio y la escena del Calvario, reforzando con su autoridad su sentido doctrinal y su valor teológico en el campo de la soteriología.

No se diga en plan de aminorar su autoridad, que los Papas no han hablado aquí *ex cathedra*, y que ni han querido definir solemnemente esa

90. Pio XII, *Ad Coeli Reginam*, AAS (1954), 634-635.

91. Pio XI, en el mensaje con que clausuró en Lourdes el centenario de la redención (25 de marzo de 1934), que él llamó *jubiléo de la corredención mariana*, dirigiéndose a la Virgen que estuvo al pie de la cruz, usa las palabras *compatiens et corredemptrix*, y la pide que conserve en nosotros los frutos de la redención y de su compasión: *redemptionis et tuae compassionis fructus*.

92. Otros textos y documentos del Papa Pio XII pueden verse en ALDAMA, J. A., S. J., *Posición actual del Magisterio...*, l. c., 46 ss. DRUWE, l. c., 455-457.

doctrina. Porque, aunque esto sea cierto, no debe perderse de vista que han expuesto su pensamiento en documentos dirigidos oficialmente a toda la iglesia, con intención expresa de enseñar una doctrina, en la que todos coinciden. ¿Podrá decirse que esta doctrina, con esta misión universal, ecuménica, no es cierta? ¿No sería ésto exponer a error a toda la iglesia? ¿Puede pensarse esto, acaso, de quien tiene por oficio mantener intacta la fe en el reino de Jesucristo?

Concluyamos. Los Papas dan a la Virgen el título de corredentora, lo que nos fuerza a admitir que cooperó inmediatamente a la redención objetiva. La reparación de los hombres es fruto de su compasión (PIO XI), lo cual no puede explicarse sin admitir esa cooperación directa e inmediata. Al estar presente en el Calvario y al ofrecer a su Hijo en sacrificio al Padre (*Filium immolavit*) Ella redimió con Cristo al género humano (BENEDICTO XV); acción redentora que recae directamente sobre la redención objetiva.

Es cierto, que en todos los documentos transcritos la doctrina de la corredención está tratada ocasionalmente. Las encíclicas no tienen por objeto primario la corredención. Sin embargo, es tanta la insistencia de los Papas por precisar esta doctrina (resumimos una idea del P. DRUWE) es tal su cuidado por transmitirnos las fórmulas exactas, aparece tan clara y manifiesta su intención de completar y esclarecer las afirmaciones de sus predecesores, en conformidad con el mayor desarrollo de las doctrinas teológicas, que no podemos menos de reconocer, que en esta materia han querido expresamente prestar el apoyo de su autoridad en favor de la doctrina común sobre la corredención mariana.

Bien se puede afirmar, en conclusión, que positiva y teológicamente la doctrina de la cooperación inmediata de la Virgen María a la redención objetiva es, al menos cierta.

2. *Sentido de la "cooperación" de María a la redención (aspecto teológico-especulativo)*: Hasta aquí hemos expuesto el modo de la cooperación de la Virgen María a la redención, en el sentido de *cooperación* y tal como se desprende de la doctrina de la revelación. Indudablemente era necesaria esta exposición y prueba, para proceder con seguridad en la exposición ulterior que vamos a iniciar en este apartado, y al mismo tiempo para proceder también con un orden lógico y objetivo.

Supuesto, pues, como cierto que María cooperó inmediatamente a la redención objetiva, que realizó una función soteriológica en la misma obra de la redención, subordinada a Jesús y en comunicación con El, en virtud de la cual también hemos sido salvados, podemos preguntar e inquirir más: ¿en qué consistió la acción soteriológica de María?, ¿de qué natu-

raleza es esa función corredentiva, esa cooperación que la ha asociado a la obra de Jesús?, ¿qué sentido tiene su acción de corredentora?...

Llegar a un conocimiento exacto y cabal de esta función soteriológica de María será entrar en el conocimiento de la naturaleza íntima de la corredención mariana, bajo su aspecto de redención. En nuestra labor de exposición e interpretación debemos prestar atención también, como lo hemos hecho en el apartado anterior, a la doctrina del Magisterio de la Iglesia, siguiendo la norma metodológica que rige todo nuestro estudio.

a) *Analogía con la redención de Jesús*: Todos los mariólogos están de acuerdo en afirmar que la corredención mariana debe explicarse y estudiarse *por analogía* con la redención obrada por Jesús, ya que en sí, en cuanto redención, constituye una misma obra. Y es claro, ya que una misma obra redentiva debe tener fundamentalmente unos mismos caracteres.

En este sentido, los mariólogos han estudiado suficientemente los diversos aspectos de la corredención mariana, tomando como base y punto de referencia los cinco modos de la redención: mérito, satisfacción, sacrificio, redención, eficiencia<sup>93</sup>.

Aunque el sentido de estos modos sea uno mismo en la obra de Jesús y en la cooperación de María —el que Santo Tomás ha explicado, hablando de la redención de Cristo— es preciso salvar las grandes diferencias impuestas por la condición de las personas que merecen y satisfacen, etc. Así, por ejemplo, el mérito y la satisfacción de Jesucristo son de valor estrictamente infinito y de todo rigor de justicia; en la Virgen María gozan sólo de una cierta infinitud —por la dignidad casi infinita de la maternidad divina<sup>94</sup>— y no son según todo el rigor de la justicia, sino solamente de *condignidad*, por proceder de una persona constituida en el orden hipostático, adornada de una gracia abundantísima y ordenada por Dios para merecer y satisfacer por los hombres.

En forma parecida, el modo de la *eficiencia* no designa causalidad de género idéntico en Jesús y en la Virgen Madre. Es cierto, que también María es causa de nuestra redención subordinada a Jesús, y causa también de la gracia; pero, en distinto orden.

Jesucristo causó nuestra redención con una causalidad física eficiente. Su humanidad, por su unión y conjunción estrechísima con la persona del Verbo —*instrumentum coniunctum Divinitati*, que dice Santo Tomás— estaba dotada de una virtualidad propia y exclusiva, siendo precisamente

93. ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, l. c., 546-562; DRUWE, l. c., 259. ALDAMA, l. c. (ver nota 92) 68-72, dedica un apartado a estudiar los modos de la corredención en la doctrina del Magisterio pontificio. CUERVO, en sus *Comentarios* a la 3p. de la *Summa*, q. 26 (ver nota 5) 946-957.

94. SANTO TOMÁS, 1p., q. 25, a. 6 ad 4um.

esa unión la razón y el fundamento de su causalidad. Tal unión no existió en la Virgen María, aunque fuese Madre de Dios. De ahí que cuando llegamos a plantearnos el problema de su influjo causal en la redención y en la gracia, salvando la diferencia con relación a la causalidad de Cristo, no podamos atribuirle más que una causalidad moral, la que se verifica a través del mérito y de la satisfacción <sup>95</sup>.

Algunos mariólogos han negado este modo de eficiencia en la corrección mariana, suponiendo que la producción de la gracia a través del instrumento de la Humanidad de Cristo, tiene aplicación solamente en la redención subjetiva, no en la redención formal y objetiva <sup>96</sup>. Ciertamente, todas las gracias que se aplican a los hombres se derivan de la eficiencia de la Humanidad sacratísima de Cristo, instrumento unido a la Divinidad. En esto no hay dificultad. Pero, ¿no puede concebirse una acción productiva física y eficientemente de la gracia, sin que ésta se aplique en el acto a un sujeto? DRUWE piensa en la acción específicamente sacerdotal de Cristo, por la cual ha *consagrado* su humanidad <sup>97</sup>. Pero, esta solución no parece aceptable, refiriéndonos a la gracia habitual. Además, no es este tampoco nuestro caso, ya que esa gracia no está en el plano de las gracias redentivas.

Desde el momento que la gracia no es de por sí subsistente, toda gracia que se produce instrumentalmente debe suponer su aplicación a un sujeto. Y estamos entonces en el campo de la redención subjetiva, no objetiva. Con mayor razón este modo de eficiencia no tendría verificación estricta en el campo de la redención formal y objetiva, refiriéndonos a la Virgen María. Sin embargo, Santo Tomás parece que habla de la eficiencia de la Pasión de Cristo en sentido objetivo, no subjetivo meramente. *Passio Christi in cruce* —dice— *efficienter operata est nostram salutem* <sup>98</sup>. Además, parece extraño de por sí, que este quinto modo no pueda aplicarse, como los cuatro restantes, a la redención objetiva <sup>99</sup>.

En cuanto a los cuatro modos restantes de la redención, no existe dificultad teológica ninguna para verlos realizados en la acción de la co-

95. ALDAMA, J. A., S. J., *Posición actual del Magisterio...*, l. c., 68-71. CUERVO, l: c: (ver nota 93) 956.

96. FRIETHOFF, C., O. P., *De alma Socia Christi Mediatoris* (Roma, 1936), 17 ss. MERKELBACH, *Mariologia* (Madrid, 1954) 437-446.

97. DRUWE, l. c., 529-530.

98. SANTO TOMAS, 3p., q. 48, a. 6:

99. En la q. 49 de la 3p. a. 1, c. y ad 2um, 3um, 4um, el Doctor Angélico habla de una eficiencia de la pasión de Cristo *causaliter, id est, instituens causam nostrae liberationis* (ad 3um). *Passio Christi praecessit ut causa quaedam universalis remissionis peccatorum* (ad 4um), *sicut si medicus faciat medicinam ex qua possint quicumque morbi sanari* (ad 3um). Parece claro que aquí se habla de la redención objetiva, *efficienter*, causada por la pasión de Cristo. En este sentido interpreta también la mente de Santo Tomás el P. MANUEL CUERVO, en sus *Comentarios antes citados*, 923-925.

rredentora, a pesar de que algún teólogo no reconozca en ésta el carácter verdaderamente sacrificial y de redención propiamente dicha <sup>100</sup>. Nace esta opinión de la concepción defectuosa del mérito *de congruo* y *de condigno* y de una deficiente elaboración del concepto de redención *ex toto rigore iustitiae*, o de *conveniencia* y *congruidad*.

Hoy ningún teólogo puede negar que la acción de María sea propia y verdaderamente sacrificial. El Magisterio Pontificio ha hablado bien claramente en este sentido: *obtulit; Filium immolavit*. Y esto, no en forma metafórica, sino con todo el rigor de la enseñanza teológica, sobre la esencia del sacrificio. El Papa BENEDICTO XV, y después Pío XII, ve realizado este sacrificio en la abdicación de los derechos maternales que la Virgen tenía sobre su Hijo. No importa que este derecho jurídicamente —según la concepción del derecho humano— no sea estricto; porque aquí no se trata de un problema jurídico, sino teológico. Hay en esa fórmula una idea justa y profunda, dice el P. DRUWE <sup>101</sup>, cuya virtualidad ha de conocerse y estudiarse a través del concepto sacrificial, propiamente dicho.

Pero, el sacrificio de la corredentora no puede ser distinto del sacrificio de Jesús. No es posible constituir dos sacrificios. La redención se ha llevado a cabo en virtud de *una única oblación*, dice la Carta a los Hebreos <sup>102</sup>. ¿Cómo participa María en el sacrificio de Jesús, o cómo ofrece ese mismo sacrificio?...

Es evidente que existe una distinción real en las acciones sacrificiales. Sólo Jesús entrega su vida en la cruz al Padre. La Virgen no muere. Sin embargo, por su *consensus* y su *compassio*, hace que se realice espiritualmente y de modo incruento en su interior la acción sacrificial, hecha un mismo sentimiento con su Hijo en aquella hora. Así su presencia activa al pie de la cruz cobra el valor de precio de la redención, por sus dolores, sus sufrimientos y sobre todo por la oblación que hace al Altísimo de su Hijo, que es sacerdote y víctima, ofreciendo un mismo sacrificio con El y por El, aunque con una formalidad distinta.

El Concilio Tridentino ha enseñado la unicidad del sacrificio de la Nueva Ley, aunque su realización tuviese lugar en dos momentos distintos, y bajo una doble forma: cruento en la cruz, e incruento en la cena. A su vez ha definido la veracidad del sacrificio de la Misa, enseñando su unidad sacrificial con el sacrificio del Calvario. Nada obsta a esta unidad: ni el tiempo, ni la forma de su realización, siempre que se salve la esencia del sacrificio instituido por el Gran Sacerdote del Testamento Nuevo (ss. 22, cap. 1-2; can. 1-3). ¿Por qué la diversidad de personas va a ser obstáculo

100. MERKELBACH, *Mariologia*..., l. c., 450-462.

101. DRUWE, l. c., 531.

102. Hebr., 10, 14.

para la unicidad del sacrificio de la cruz, cuando es una misma la intención, unos mismos los sentimientos sacrificiales, uno mismo el fin y la razón del sacrificio: la redención de los hombres?

María estaba al pie de la cruz *loco totius humanitatis*. Cumplía, como nueva Eva, una misión soteriológica. Al mismo tiempo que ofrecía al Padre en sacrificio la vida de su Hijo amado, llevaba a cabo una acción de máxima caridad, fruto de su plenitud de gracia. Con esto, su acción corredentora sacrificial constituyó, con la acción de Jesús, el *pretium redemptionis* de que habla el Angélico <sup>103</sup>. Este *pretium* agradabilísimo a Dios, por la dignidad de las personas y la naturaleza de las acciones causó nuestra redención en sentido estricto, es decir, la liberación espiritual del hombre de su triple servidumbre: a la muerte, al pecado y al demonio, principio del mal.

Los modos corredentivos, más ampliamente estudiados han sido la satisfacción y el mérito <sup>104</sup>. En parte, ésto ha sido debido a las discusiones suscitadas acerca de su cualidad particular: *congruo* y *condigno*. Esto ha retardado la elaboración propiamente teológica de ambos conceptos, en la forma como lo ha hecho el P. Druwe con el concepto de sacrificio, menos preocupado por la controversia y desligado de un ambiente circunstancial.

Mérito y satisfacción son dos conceptos que se implican mutuamente y van conjuntos en muchas ocasiones en la predicación de una misma cosa. Tal simultaneidad se ve más claramente en la obra de la redención. De aquí que a ambos se les puedan aplicar unas mismas cualidades: condignidad, valor intrínseco, etc. No queremos decir con esto que en su formalidad sean idénticos; pero sí que revisten unos mismos caracteres.

Satisfacer por una ofensa, dice Santo Tomás, es dar al ofendido una cosa que le agrade tanto, o aún más que le desagradó la ofensa <sup>105</sup>. Es dar una compensación justa por la injuria inferida a la persona <sup>106</sup>.

No cabe duda que el *pretium redemptionis*, fruto de la acción sacrificial de Jesús, tuvo el valor de una verdadera satisfacción condigna y sobreabundante por los pecados, en virtud de la dignidad infinita de la persona que satisfizo. La ley del tanto-cuanto quedaba en él plenamente cumplida.

Hemos dicho que la Virgen María, por su *compasión*, ofreció un mismo

103. SANTO TOMAS, 3p. q. 48, a. 4 c; q. 49, a. 1, c.

104. Esto se ve a través de la amplia bibliografía que existe sobre estos temas, y que fundamentalmente nos es conocida y ya hemos citado. Ver nota 5. Lleva la primacía en este punto el problema del mérito que ha llegado a suscitar un poco de pasión en el ánimo de algunos mariólogos. Creemos que bien enfocado el problema, se hubiera logrado más pronto un resultado positivo, sin dar lugar a tantas discusiones.

105. SANTO TOMAS, 3p. q. 48, a. 2.

106. SANTO TOMAS, Sup., q. 12, a. 3.

sacrificio con su Hijo divino. Su dignidad de Madre de Dios, su misión esencialmente soteriológica, su gracia abundantísima la capacitaban también para dar a Dios una satisfacción por los pecados de los hombres. Su acción corredentora fue también satisfactoria.

Ningún teólogo puede negar este carácter satisfactorio a la corredención mariana, ni tampoco prescindir de él, porque le es esencial. Es, además, enseñanza auténtica del Magisterio de la iglesia. LEON XIII la califica como *expiación* por el género humano <sup>107</sup>. BENEDICTO XV y el Papa Pío XII, en documentos que tienen por fondo un mismo contexto, afirman que María abdicó de sus derechos maternales, como hemos recordado ya, para *aplacar* la divina justicia, ofendida por el primer pecado <sup>108</sup>. Pío XII da a María el título de *reparadora*, con el significado de satisfacción <sup>109</sup>.

¿Qué caracteres tiene la satisfacción corredentiva? ¿Qué valor tiene como acción de la Madre Corredentora? He aquí una cuestión en cuyo esclarecimiento ha puesto máximo empeño la mariología actual. Se rige por los mismos cánones y principios que la cuestión del mérito. Por eso, la pasamos aquí por alto, para tratarla más adelante, cuando hablemos del aspecto meritorio de la corredención.

Acerca del mérito de la corredentora apenas si es preciso insistir después de los magníficos estudios llevados a cabo por algunos mariólogos, españoles principalmente <sup>110</sup>. Con todo, hay que evitar un escollo, no siempre tenido en cuenta al abordar este problema. Y es, que aquí se trata del mérito que influye en la redención objetiva, no del que puede merecer para los hombres la aplicación de las gracias.

Mérito es la cualidad de una obra buena, digna de premio. El mérito de por sí prescinde del concepto de ofensa, del concepto de injuria y aún de la existencia del pecado. Toda obra buena sobrenatural es meritoria.

El mérito puede ser individual, o social. Es evidente que el mérito corredentivo no se entiende en el primero de estos dos sentidos, sino en el segundo. Esta cualidad de tal modo va inherente al mérito de María, que algunos teólogos lo definen por ella: *mérito social*.

La cualidad meritoria de las acciones de María y en concreto de su *compassio* —como redención objetiva— goza ya de una certeza teológica que ningún mariólogo desconoce. Además de apoyarse en sólidos principios

107. LEON XIII, *Incunabula semper*, ASS (1894-1895), 178.

108. BENEDICTO XV, *Inter Sodalicia*, l. c.; Pío XII, *Mystici Corporis*, l. c.; Id., *Haurietis aquas*, AAS (1956) 352.

109. Así consta del texto de la *Miserentissimus Redemptor* y del radiomensaje ya citado, en la clausura del centenario de la redención. Ver nota 91.

110. Amplia bibliografía sobre la cuestión puede verse en ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, 469-470, 546, ss. ALDAMA, *Mariología...*, n. 181. Ver la nota 5.



mariológicos, tiene a su favor la autoridad de los últimos Romanos Pontífices. LEON XIII afirma de María que *con sus singulares méritos se hizo participante con Jesús de la redención de los hombres* <sup>111</sup>. San Pio X consagró la famosa frase, que no solamente afirma la existencia del mérito de María, sino que también determina su valor, o su cualidad:

«Asociada a Cristo en la obra de la salvación humana, merece por nosotros *de congruo*, como dicen, lo que Jesucristo mereció *de condigno*» <sup>112</sup>.

La cuestión que ha suscitado mayor interés en torno al mérito soteriológico de María no ha sido precisamente la de su existencia, sino la de su valor o cualidad, ¿de qué categoría es ese mérito? ¿Cuál es su valor o dignidad?... <sup>113</sup>.

El mérito se divide corrientemente en mérito *de congruo* y mérito *de condigno*. Mérito *congruo* es aquél en el que el valor intrínseco de la obra no adecua, o no iguala al premio que se concede. Se merece como cinco y se premia como diez. Mérito *condigno*, por el contrario, es aquél cuyo valor intrínseco adecua e iguala al premio que se concede. Se observa con igualdad la ley del tanto-cuanto.

La cuestión a dilucidar es, si el mérito de la corredentora es *de congruo* solamente, o puede decirse que es también *de condigno*. La cuestión, en cuanto a las soluciones aportadas, podemos decir que es reciente, aunque como cuestión teológica nació y apareció en el siglo XVII. Se acentuó desde que el Papa San Pio X, en el documento antes transcrito, clasificó el mérito de María como *de congruo*.

A partir de entonces, los teólogos de mayor prestigio, sin dar grande importancia a la cuestión —aún no se había precisado al detalle el concepto ni los límites de corredención objetiva y subjetiva— calificaron generalmente el mérito de María como *de congruo*, por contraposición al mérito *de condigno*, siguiendo la orientación pontificia.

Recientemente, algunos teólogos, replanteando el problema del valor del mérito corredentivo de María, han abierto otra vía de solución, defendiendo que éste puede y debe calificarse como mérito *de condigno*, ya que el valor de las acciones corredentoras adecua e iguala a la gravedad de la

111. LEON XIII: *Parta humano*, ASS (1901-1902) 114.

112. *Ad diem illum*, ASS (1903-1904) 454. Este texto es interpretado de modo contrario por algunos mariólogos, que fijándose en el tiempo presente del verbo *promeret*, afirman que se refiere solamente a la redención *subjetiva*, o lo que es lo mismo, al mérito de la aplicación de las gracias merecidas por Jesús, debiendo entenderse en sentido de simple impetración. Véase ALDAMA, *Mariología*, n. 181. Id., *Posición actual del Magisterio...*, l. c., p. 69. Sin embargo, en fuerza del contexto creemos que el *promeret* debe interpretarse en el mismo sentido que su correlativo *promeruit* —referido a Jesucristo—, es decir, a la redención objetiva.

113. Sobre la historia de esta cuestión puede verse una reseña, aunque sucinta, en ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, 548-550.

ofensa. Ahora bien; para distinguirlo en su valor y dignidad del mérito de Jesús, se ha calificado éste como *ex toto rigore iustitiae*, designando el de María, como *de condignidad, ex condignitate* <sup>114</sup>.

Otros teólogos, respetando la estricta condignidad, como cualidad exclusiva del mérito e Jesucristo, y queriendo salvar al mismo tiempo la cualidad específica del mérito corredentor —superior al de los demás hombres— lo han clasificado como de *super-congruo*, fórmula intermedia, creada para establecer una unión y armonía entre dos tendencias al parecer opuestas <sup>115</sup>.

El P. ROSCHINI <sup>116</sup>, juzgando que en esta diversa clasificación, late solamente un problema verbal y de fraseología, ha propuesto otra terminología, fundándose en términos de la Edad Media y que al parecer no han tenido resonancia ni aceptación. Clasifica el mérito: *de congruo*; *de digno* y *de condigno*. El primero designa el mérito común de los cristianos. El segundo el mérito específico de la corredentora. El último significa el mérito propio de Jesucristo.

Al parecer, va cundiendo cada vez más la idea, de que el mérito de *supercongruo* y *de condigno ex condignitate*, no presentan más que una diferencia verbal, de terminología <sup>117</sup>. Y en realidad, no es así. En el fondo hay un grave problema de doctrina, que no debe quedar silenciado.

Efectivamente. En el mérito *supercongruo*, por muy *super* que se le suponga, no puede existir verdadera adecuación entre la obra meritoria y el premio. Existirá una grande correspondencia, conveniencia, una proximidad grande, pero nunca igualdad. Si ésta existiese, dejaría de ser *super-*

114. El iniciador de esta tendencia parece el P. ANTONIO FERNANDEZ, O. P., que defendió el mérito *de condigno*, poniendo como fundamento la participación de María en la gracia capital de Jesucristo (*De mediatione secundum doctrinam divi Thomae*, CíTom, 27 (1928) 145-170). La teoría no fue aceptada, tal vez porque no aparecía muy probable el principio en el que se fundaba. Insistió en su conclusión, J. LEBON, profesor de Lovaina, principalmente en un estudio que suscitó muchas críticas y grande preocupación por el problema (*Comme je conçois, j'etblis et je défend la doctrine de la médiation mariale*, EphThLov., 1939, 655-744).

Insistió en el mismo problema al P. MANUEL CUERVO, O. P., quien, fundado en principios de la teología tomista se resolvió decididamente por el mérito *condigno* en un estudio publicado en el año 1938. (*La gracia y el mérito de María en su cooperación a la obra de nuestra salud*, CíTom, 1938, 87-104; 204-223; 204-223; 501-543). Reafirmó su modo de pensar un año más tarde (*Cuestiones particulares sobre el mérito de María*, CíTom, 1939, 305-337), publicando otros diversos estudios sobre el mismo tema, en los que ha consolidado su postura (ver la nota 5).

Estas tentativas habían abierto la vía a una solución probable, que más tarde ha llevado a cabo el P. MARCELINO LLAMERA, O. P., sometiendo todo el problema a una cuidadosa y consciente revisión (*El mérito maternal corredentivo de María*, Est. Mar. 1951, 83-140).

115. Así lo clasifica DRUWE, l. c., 535. Otros muchos autores, antes de 1940, prefirieron también esa terminología. Véase ROSCHINI, *La Madre de Dios...*, l. c., 548-554; ALDAMA, *Mariología*, l. c., n. 183.

116. ROSCHINI, l. c., pp. 551-553:

117. Así pensaba el P. BOVER, *María, Medianera universal* (Madr'd, 1943; 313; 316-317). Y así se ha expresado también ROSCHINI, l. c., 551-552.

*congruo*. Por el contrario, en el mérito *de condigno*, se establece esa igualdad o adecuación entre la obra y el premio. De aquí que en esa doble clasificación quede latiendo este problema, que no es solamente de palabras: si la obra meritoria de María, su cooperación a la redención objetiva adecua e igualada en dignidad a la remisión del pecado, o si, por el contrario, no existe tal adecuación ni igualdad. Creemos que la cuestión no es solamente de nombres.

Ciertamente, no puede negarse una condignidad al mérito de la corredentora. Si el pecado mortal es en cierto sentido infinito, por razón de la dignidad infinita de la persona ofendida (tesis que no comparten todos los teólogos), la gracia de la maternidad divina es en cierto sentido también infinita: *quandam infinitatem habet*, dice Santo Tomás <sup>118</sup>, por razón de su término, que es una persona divina. La Virgen María quedaba así capacitada radicalmente para llevar a cabo una satisfacción meritoria, en cierto sentido infinita.

Sin embargo, la Virgen María merece por los hombres, como razón formal, no en virtud de su gracia maternal, que no es operativa, sino en virtud de su gracia santificante habitual, común a todos los cristianos. Aún así, puede salvarse la condignidad de su mérito, supuesta la dignidad de la persona, que es la que merece por los demás. Además, su gracia era social y soteriológica esencialmente, cualidad que no tiene la gracia común de los hombres. Estaba ordenada por disposición de Dios a merecer por otros, ya que fue desde el primer momento madre del Redentor. A la gracia capital de Cristo corresponde en María su gracia social-maternal, distinta no solamente en grado, sino específicamente, según algunos teólogos, de la gracia común de los hombres.

María pertenece al orden hipostático, orden del mérito y de la satisfacción condigna por los pecados de los hombres. Como en Jesucristo, su vida y su gracia se ordenan a la salvación del género humano. Dios imprimió en su predestinación esta ordenación a los méritos de la corredentora. La concedió una plenitud de gracias, superior a la de todas las criaturas, a fin de capacitarla para el cumplimiento digno y adecuado de su misión sobrenatural en el mundo y en la iglesia, Cuerpo místico de Jesucristo. ¿Qué otras condiciones se exigen para merecer de condigno?...

b) *Naturaleza de la función soteriológica*: Supuesta estas modalidades de la corredención mariana, podemos pasar a estudiar lo que llamamos *naturaleza* de la misma, es decir: sentido de la acción soteriológica. ¿Qué clase de acción es?... ¿de qué naturaleza es la función de la corredención?...

---

118. SANTO TOMAS, 1p. q. 25, a. 6, ad 4um.

a') *El acto corredentor*: Determinemos, ante todo, el acto o la acción en virtud de la cual María ha participado en la redención de los hombres. Jesucristo redimió al género humano con todos y cada uno de los actos de su vida. Un solo acto de amor fue suficiente para satisfacer por todos los pecados de los hombres. Todos eran actos de la persona divina, fruto de un mismo amor infinito, desde el momento de la encarnación.

Con todo, la redención se considera más propiamente fruto de la pasión y de la muerte en cruz, por ser éstos los actos en que más ardiente e infinitamente resplandece su amor y su caridad hacia Dios y hacia los hombres. El acto propiamente redentor de Jesús, en el que se resume toda su vida —sin negar que los restantes lo fueran también— es su muerte sacrificial en el Calvario.

¿Cuál es el acto corredentor en la vida de María? ¿Podrá decirse análogicamente con Jesús que fue corredentora a través de todos y de cada uno de los actos de su vida?... Creemos que estrictamente hablando, no. Hay que salvar la diferencia ontológica de las dos personas, raíz del mérito y de la condignidad de sus acciones redentivas.

Jesucristo no necesitó ser constituido redentor. Lo fue desde el primer momento de la unión hipostática. La Virgen María, por el contrario, necesitó ser constituida corredentora por la gracia de la maternidad divina, prerrogativa de la que no gozó desde el primer momento de su existencia.

La maternidad divina, además, no constituía a María corredentora más que remotamente. Los documentos pontificios, que hemos transcrito anteriormente, distinguen con toda precisión la función corredentora de María, de su cualidad de Madre de Dios, aunque ésta sea el fundamento de aquélla. De ahí que por el solo hecho de ser Madre de Dios, en cuanto tal, no pueda decirse que la Virgen haya cooperado inmediatamente a la redención objetiva, en su realización histórica.

El acto corredentor ha de ser, por tanto, distinto del acto por el que María es constituida Madre de Dios. Por otra parte, para que María ejerza una función corredentiva es preciso que sus actos estén ordenados por Dios para la salud espiritual de los hombres y que procedan de una gracia abundantísima. Podemos afirmar ahora que todos los actos de la vida de la Virgen —después que fue elevada a la dignidad de Madre de Dios— gozaban de esta doble prerrogativa: procedían de la plenitud de gracias y estaban ordenados por Dios para la redención de los hombres, ya que la misma maternidad divina tiene un carácter soteriológico.

Sin embargo, aún suponiendo la veracidad de los postulados anteriores, no todos los actos pueden decirse igualmente corredentores. La Virgen iba creciendo en gracia y santidad. Cada acto de su vida era una disposición para un acto más perfecto. Cada acto de amor dilatava la capacidad espiritual de su alma, para amar más a Dios y a los hombres, hasta

el sacrificio. De aquí que como acto más formalmente corredentivo deba considerarse aquél que revela un amor y una caridad más intensa hacia Dios y hacia los hombres.

En este sentido, la función corredentora de María se ejerció más propia e inmediatamente en el Calvario, cuando se asoció al sacrificio de Jesús y cuando ella misma ofreció la vida de su Hijo en sacrificio al Padre. El sacrificio fue el acto supremo de culto y de amor a Dios, tanto por parte de Jesús, como por parte de la Virgen Madre: *Nadie ama más a Dios que el que da la vida por El.*

Este acto parece además ordenado por Dios de modo especialísimo para la redención de los hombres. Los teólogos afirman que Jesús tenía precepto de su eterno Padre de morir, y de morir en cruz para redimir a los hombres. De aquí que se verifiquen en él las condiciones fundamentales del mérito y de la redención, mejor que en ningún otro acto: ordenación y amor intenso y supremo hacia Dios y hacia los hombres.

Esta parece ser también la doctrina del Magisterio de la iglesia sobre el acto corredentivo de María. Cuando los Papas hablan propia y específicamente de la corredención mariana, se refieren siempre a su asociación al sacrificio de su Hijo en la cruz, al sacrificio que Ella misma ofreció al Padre en el Calvario, a la *compasión* que tuvo, cuando su Hijo agonizante rendía al Padre el último acto de su amor. En este acto descubren los Romanos Pontífices la eficacia de la función corredentiva de la Virgen, su causalidad y su participación en la redención objetiva. *Consors cum Eo extitit laboriosae pro humano genere expiationis*, dice el Papa LEON XIII (*Iucunda semper*, de 1894). *Virgen dolorosa*, que participó con su Hijo en la obra de la redención, dice el Papa Pío XI (*Explorata res est*, de 1923). San Pío X habla de la *comunidad de dolores y de aflicciones*, que hizo a María reparadora del género humano (*Ad diem illum*, de 1903). BENEDICTO XV define el carácter sacrificial de la *compasión* de María, cuando dice que: *cum Filio patiente et moriente, passa et poene commortua*, abdicó de sus derechos maternales como holocausto ofrecido para aplicar la divina justicia, ofendida por los pecados (*Inter sodalicia*, 1918).

Más precisa aún es la doctrina del Papa Pío XII, sobre este punto. En ella la corredención mariana reviste siempre el carácter de asociación al sacrificio de la cruz. Dice en la *Mystici Corporis*:

«Ipsa fuit, quae vel propriae, vel haereditariae labis expers, arctissime semper cum Filio suo coniuncta, eundem in Golgotha... nova veluti Heva, pro omnibus Adae filiis... Aeterno Patri obtulit»<sup>119</sup>.

<sup>119</sup>. Pío XII, *Mystici Corporis*, AAS (1943) 247.

En la *Haurietis aquas*, cronológicamente último documento expreso sobre la corredención mariana, dice así:

«Cum enim ex Dei voluntate in humanae redemptionis peragendo opere, Beatissima Virgo Maria cum Christo fuerit indivulsa coniuncta... adeo ut ex Jesu Christi caritate eiusque cruciatibus cum amore doloribusque ipsius Matris intime consociatis nostra sit salus profecta...» <sup>120</sup>.

Ningún otro acto de la vida de la Virgen Madre expresa mejor su función corredentiva que esta *compasión*, compadecimiento con su Hijo divino. Acto de eximia caridad, que unido íntimamente a la pasión amorosa: *ex Jesu Christi caritate*, tiene por efecto nuestra redención. De esta suerte, la reconciliación de los hombres es fruto del amor y de la pasión del Redentor, unidos y asociados *divina voluntate*, al amor y a los dolores de la Madre.

La acción corredentiva de María, su función soteriológica tiene por tanto un sentido sacrificial. El sacrificio era la obra predestinada para redimir a los hombres. Acto redentor supremo es el sacrificio de la cruz. Acto corredentor debe ser, por lo mismo, la asociación y comunión íntima de la corredentora en este sacrificio.

Para llegar a una explicación adecuada y enteramente satisfactoria de la naturaleza de la función soteriológica de María, hay que partir de la idea central del sacrificio, del que son elementos esenciales el sacerdote, la víctima y la acción sacrificial oblación-inmolación. La forma en que se verifican estas acciones no afecta tanto a su esencia. El sacrificio cruento de la cruz, ofrecido por el sacerdote y víctima, es el mismo sacrificio incruento de la Misa, ofrecido por el ministro, vicario de Cristo. El sacrificio del Calvario era el mismo sacrificio que incruentamente se ofrecía en el corazón de la Madre dolorosa <sup>120'</sup>.

120. Pro XIII, *Haurietis aquas*, AAS, (1956) 352.

120'. Conocidas son las diversas explicaciones y teorías recientes sobre el sacerdocio de la Virgen María, en función de explicar su acción sacrificial. Cfr. LEONI, B., *Sacerdotio o Maternità di Maria nella Chiesa?*, Casale-Monferrato (Alessandria), 1959 (resumen histórico y doctrinal, con un intento de solución y una selecta bibliografía, en la que merece destacarse, por su importancia, la obra de R. LAURENTIN, *Marie, l'Eglise et le sacerdoce* (Paris, 1953), 2 vols. En el Congreso Mariano Internacional, celebrado en Lourdes, en setiembre de 1958, se presentaron algunos estudios sobre el sacerdocio de la Virgen, que aparecen publicados en el vol. II de las Actas: *Maria et Ecclesia. Acta Congressus mar'ologici Mariani in civitate Lourdes anno 1958 celebrati. Vol. II: De munere et loco quem tenet B. V. Maria in Corpore Christi Mystico* (Romae, 1960): DORONZO, E., *De sacerdotali ministerio B. V. Mariae*, 149-168; KOSER, C., *De sacerdotio B. Mariae Virginis*, 169-206. Aunque la Virgen María no haya tenido participación en el sacerdocio jerárquico, no estaba privada de poder sacerdotal en orden a la oblación del sacrificio de la cruz. La gracia de su maternidad divina la confería una *potestas*, una autoridad, un derecho (del que abdicó), sobre la vida de su Hijo, en virtud del cual Ella pudo realizar también el sacrificio.

b') *Sentido del acto corredentor de María*: El Papa Pio XI, en la oración con que clausuró el año jubilar de la redención (1935), definió la *compassio*, esa función o momento corredentivo en la vida de María, como una *unión de afecto con el Redentor*, en el mismo instante en que éste consumó la redención de los hombres en el ara de la cruz <sup>121</sup>.

El Papa Benedicto XV propuso una fórmula —que nos es ya conocida— aceptada por el Papa Pio XII en la *Mystici Corporis*, y adoptada por algunos teólogos para explicar a través de ella la naturaleza del acto de la corredención (P. GALLUS) <sup>122</sup>. María, se asoció al sacrificio de su Hijo, en cuanto *abdicó de sus derechos maternales sobre su vida*, para que fuera ofrecida en holocausto al Padre. Este acto de sumisión, de obediencia, acto sacrificial, resume y entraña la función soteriológica de María. Nos corredime por un acto de amor propiamente sacrificial.

Sin duda, es ésta una de las fórmulas más expresivas, capaces de encerrar en sí el sentido y la naturaleza de la corredención mariana, acto esencialmente sacrificial, como acto sacrificial es la pasión de Jesucristo. Pero, ¿es cierto que María abdicó, sacrificó sus derechos maternales sobre la vida de Jesús? ¿Es que tenía realmente este derecho sobre la vida del Dios-Hombre?...

DILLENSCHNEIDER no reconoce un derecho verdadero en María sobre la vida de su Hijo divino. Rechaza por lo mismo la razón y el aspecto sacrificial de su *compasión*, no admitiendo, en consecuencia, la explicación dada por el P. GALLUS <sup>123</sup>.

DRUWE no reconoce tampoco el valor jurídico de esos *materna in Filium iura*, por ser Jesús una persona divina, que no podía estar sometida jurídicamente a ninguna creatura humana. Sin embargo, ve encerrada en esa fórmula —y esto es lo importante— una idea profunda que garantiza su teoría sobre la corredención: la asociación de María y su participación en el sacrificio de Jesús <sup>124</sup>.

Nosotros juzgamos muy exacta esta consideración. Ya hicimos notar más arriba que no debe extremarse aquí el aspecto jurídico de esos derechos, antes bien, que debe prescindirse de él, para situar el problema en el terreno teológico y sobrenatural. Y en este sentido, no se puede prescindir del carácter maternal de la asociación de María al sacrificio de su Hijo.

121. *L'Osservatore Romano*, 20-30 aprile, 1935.

122. GALLUS, T., S. J., *Ad B. Mariae Virginis in redemptionem cooperationem*, DivTom (P.), (1949) 123-133. Criticado por DILLENSCHNEIDER, reafirmó sus puntos de vista en otro estudio: *Mater dolorosa, "principium materiale", redemptionis obiectivae*, Marian. 1950, 227-249.

123. DILLENSCHNEIDER, *Le mystère...*, 24-25.

124. DRUWE, l. c., 531.

Santo Tomás, hablando de Jesucristo, afirma que se puede predicar de El, por razón de su naturaleza humana, una triple subjección, o servidumbre, con relación al Padre, con quien es enteramente igual por razón de su naturaleza divina: servidumbre en cuanto al grado de bondad; servidumbre en cuanto al poder; servidumbre en cuanto al ejercicio de los propios actos. Esta última es la subjección o servidumbre de la obediencia (3 p. q. 20, a. 1). ¿No podría hacerse una aplicación parecida a la Virgen María? Tenemos el fundamento de esa subjección, que es la naturaleza humana y nos asiste además el fundamento particular de la maternidad divina. ¿No incluye ésto un cierto derecho en la Madre, y una subjección de obediencia por parte del Hijo?...

Por lo demás, la fórmula está garantizada por la autoridad de los Papas Benedicto XV y Pío XII. Por eso juzgamos que no puede echarse por tierra una explicación que tome como elemento fundamental este aspecto de la *compasión* de la Madre. Los Papas afirman sin ambages que María se asoció al sacrificio de su Hijo abdicando de sus derechos maternales sobre su vida y que Ella misma lo ofreció al Padre por los hombres. ¿Cómo y cuándo lo ofreció? En esa abdicación de sus derechos de Madre. ¿Hasta dónde se entienden esos derechos?...

Ciertamente, no se han precisado ni determinado sus límites. Pero, esto no importa tanto cuanto la realidad de su existencia, que no puede ponerse en tela de juicio. Por eso, esta fórmula es una de las que mejor expresan la naturaleza y el sentido del acto corredentor de María, como acción sacrificial. María obró nuestra redención, asociada al sacrificio de su Hijo, abdicando de sus derechos de Madre sobre su vida, ofrecida al eterno Padre en la cruz por los hombres <sup>125</sup>.

Aparte de esta explicación, algunos teólogos han ensayado otras fórmulas, que se han juzgado inexactas e incompletas, aunque quieran salvar la cooperación inmediata de la Virgen a la redención objetiva. Me refiero principalmente a dos teorías: a la del P. HURTH, S. J., y a la explicación del P. KOESTER, con las variantes introducidas por el P. RUPPRECHT, O. S. B.

La explicación del P. Hurth (Francisco) es más jurídica que teológica, porque se funda en el concepto de los delitos cualificados. Parte del concepto de pecado, como delito, en cuanto es ejercicio abusivo de una función

---

125. Afín a esta teoría es la del *consensus*, delineada con muchos detalles por el P. BOVER, en el estudio antes citado (ver nota 117) y en otros estudios suyos, entre los que merece destacarse la obra: *Deiparae Virginis consensus redemptionis ac mediationis fundamentum*, Matriti, 1942. La misma teoría ha sido propuesta por otros muchos marianólogos. Ciertamente, no puede negarse su valor explicativo; pero, hay que hacer algunas reservas. Tomado el *consensus* en lo que simplemente significa, lo creemos insuficiente para explicar toda la riqueza de la función soteriológica de María.



oficial, y de una cooperación cualificada al mismo (en Eva), para determinar por contraposición el sentido de la satisfacción por dicho pecado y de la cooperación necesaria para la misma. Hace uso del principio de recirculación para establecer el paralelismo antitético entre el modo y los elementos de la caída y los de la restauración <sup>126</sup>.

Explica la comisión del pecado por la inclusión de la voluntad de Eva en la voluntad pecaminosa de Adán, haciendo distinción entre el acto externo del pecado y su formalidad voluntaria, pecaminosa. De forma semejante explica la cooperación de la Virgen María a la redención objetiva por la inclusión de su voluntad en la voluntad de Jesús, que ofreció el sacrificio en el Calvario, como Mediador y persona que cumplía su oficio en la redención de los hombres.

Sólo Jesús, como único Mediador, fue investido de la función y de las cualidades oficiales, que le capacitaban para cumplir con la acción verdaderamente sacrificial, tal como Dios lo exigía. Así se salva por una parte su preeminencia, por otra su unicidad como Mediador y Sacerdote del Nuevo Testamento. Esto no obstante, pudo incluir el deseo y la voluntad de su Madre en su acción sacrificial y sacerdotal. Así elevaba al grado más perfecto la función oficial de su actuación suprema: la redención de los hombres. Asumió en su voluntad de sacrificio la voluntad de María, que de este modo cooperó eficazmente a la redención, por la voluntad redentora y sacrificial de Jesús. *La obra de la redención es cumplida por Jesús, no por la Madre. Pero, el Hijo asumió en su voluntad también la de su Madre.*

Como teoría jurídica, la explicación del P. HURTH no puede ser atacada en sus puntos fundamentales. Pero, cabe preguntarse si ese modo de colaboración, o cooperación mariana, que él ha introducido, responde en realidad a la cooperación, o asociación que nos enseñan los Romanos Pontífices, principalmente el Papa Pio XII, y profesa toda la tradición viva de la iglesia. En este punto, creemos que no. Además, desde el punto de vista doctrinal, juzgamos que esta teoría es insuficiente, e incapaz de satisfacer las exigencias de este problema <sup>127</sup>.

KOESTER no quiere negar la cooperación inmediata de María a la redención objetiva, aunque en última instancia viene a negarla. Su doctrina desemboca en esta afirmación, que a primera vista nos parece contradictoria y que él trata de justificar en sus explicaciones: *María ha cooperado*

126. HURTH, FRANCISCO, S. J., *De cooperatione qualificata in delictis officialibus*, Periodica IV, 1949, 321-342.

127. DILLENCHNEIDER, *Le mystère...*, 7-17.

a nuestra redención objetiva, aunque no ha intervenido en la acción redentora, reservada a solo Jesús <sup>128</sup>.

La redención objetiva tiene, según este autor, un doble sentido. En sentido estricto designa la acción redentora de Cristo en la Cruz, que no admite cooperación de ninguna persona. En un sentido más amplio, comprensivo, la redención objetiva es una alianza. En este caso, puede admitir la cooperación y asociación de la Virgen María. Hasta la exige.

Como alianza la redención exige una aceptación por ambas partes; por parte de Dios que la ofrece, por parte de la humanidad que ha de recibir el perdón. Jesucristo es el mediador de esta alianza, el lazo de unión, lazo objetivo, que ha de establecer la armonía entre Dios y los hombres. Pero, El no podía hablar por la humanidad, en plan de satisfacer por ella, porque él no era ni fue pecador, y no estaba necesitado de redención. El representante de la humanidad tenía que ser alguien del linaje de Adán, alguien que necesitase también la redención. Lo fue la Virgen María, redimida en cuanto preservada.

La Virgen aceptó la redención—alianza en el *sí* de la Anunciación y en el *sí* del Calvario. En ambos momentos Ella actuó *loco totius humanitatis*, no sólo para recibir la redención llevada a cabo por Jesús, sino cooperando ella misma a que esta redención tuviese su último efecto: su existencia. En esto precisamente se distingue la teoría de KOESTER de la explicación más extrínseca de SEMMELROTH, aunque algunos mariólogos y manuales de Mariología les interpreten en un mismo sentido.

No se trata aquí, en la teoría de KOESTER, de la redención subjetiva, de aplicar los méritos de Jesucristo. Este será un segundo estadio, que el autor quiere superar. Se trata de que se lleve a cabo la redención misma, de su existencia; porque el *sí* de María, que era el *sí* de toda la humanidad, fue la condición que capacitó a Jesús para llevarla a cabo. Este *sí* de la aceptación tiene por tanto un influjo en la redención misma, una causalidad en la redención objetiva, en cuanto ésta significa fundamentalmente una alianza.

KOESTER ha modificado, ampliándolo, el concepto y el sentido de la redención objetiva. Sin claros fundamentos en la doctrina tradicional, fácilmente se puede comprender la inseguridad e insuficiencia de esta explicación.

Aunque se transija con el concepto de redención objetiva, lo que no puede salvarse aquí es la cooperación inmediata de la Virgen a ella. Ya que su aceptación es extrínseca a la redención misma, en cuanto es la

---

128. KOESTER, Heinrich M., *Die Magd des Herrn* (Limburg and der Lahn, 1947) 117-126; 137, 313, 321-322.

condición para que Jesús lleve a cabo su obra redentora. La acción soteriológica de María se reduciría simplemente a aceptar que se llevase a cabo la redención, no a redimir a los hombres, por un influjo causal en la misma redención.

La explicación que el P. Rupprecht, O. S. B. hace de la naturaleza de la corredención mariana es una prolongación de las ideas de KOESTER. También para este autor la redención es una alianza, en la que María ejerce la función de representante de toda la humanidad, aceptando que se lleve a cabo la obra de Jesús <sup>129</sup>.

El Monje benedictino, con más insistencia que KOESTER —aunque siguiendo sus pisadas— quiere demostrar que se trata de la redención verdaderamente objetiva, no de la aplicación de las gracias. Porque efectivamente, en ese momento el *si* de su aceptación, como corredentora, no fue, ni significó la aplicación de las gracias a ninguna persona en particular. Únicamente abrió la puerta, para posibilitar que la redención, en lo que ella es, se llevase a cabo. Y en este sentido, sólo Jesús redimió a los hombres por una acción redentora.

#### 4) *Conclusión.*

Concluyamos, resumiendo nuestro pensamiento. La naturaleza de la función soteriológica de María se resuelve en su carácter sacrificial, fruto de su participación en el sacrificio de su Hijo y del ofrecimiento de su propio sacrificio al Padre: *Filium immolavit*.

Su comunión de dolores y de sufrimientos con Jesús, la experiencia interior de su abandono ante su muerte dolorosa, la situación dentro de la esfera sacrificial, la hicieron solidaria, en la forma más íntima posible, del sacrificio de la reconciliación.

El mérito y el valor satisfactorio de la oblación de la Virgen Madre se confunden, solidarizados en cuanto al *pretium redemptionis*, con el mérito y la satisfacción del Eterno Sacerdote, Cristo Jesús. Tienen un mismo objeto sacrificial: la vida del Dios-Hombre, y un mismo efecto: la redención objetiva y liberación espiritual de los hombres. Esta nos parece la explicación más aceptable y satisfactoria.

Como fórmula, que recoja el sentido y valor de esta explicación, pondríamos la de los Papas Benedicto XV y Pío XII: María se hizo participante del sacrificio de su Hijo en la cruz, abdicando de sus derechos maternales sobre su vida y compadeciendo en su espíritu la inmolación que El hizo de Sí mismo al Padre en el Calvario: *consensus y compassio*.

---

<sup>129</sup>. RUPPRECHT, Plácido, O. S. B., *Zur Marianischen Kontrovers*, Tr.erer Theol. Ztoch. (1949-1950) 129 ss.